

**BASES
CONCURSO
PÚBLICO
2006**



**CONSEJO NACIONAL
DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**CONSEJO DEL ARTE Y
LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

Fondo de Fomento Audiovisual

INDICE

Título I Antecedentes Generales	4
1.1 Presentación	4
1.2 Líneas de Concurso Público Convocatoria año 2006	4
1.3 Recursos	4
1.4 Concursantes	5
1.5 Propiedad Intelectual	5
1.6 Cumplimiento de la normativa laboral	5
1.7 Obligación de reembolso de recursos asignados	6
1.8 Obligación de informar ingresos	6
1.9 Regla para reflejar el ingreso del aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario	7
1.10 Falsedad de los datos aportados	7
1.11 Idioma de los documentos acompañados	7
1.12 Restricciones e Inhabilidades	7
1.13 Solicitud de Información a organismos públicos y privados	7
1.14 Aceptación de las Bases de Concurso	7
Título II Presentación de los proyectos	8
2.1 Plazo de entrega de los proyectos	8
2.2 Lugar de recepción de los proyectos	8
2.3 Uso obligatorio Formulario General de Postulación (FGP)	8
2.4 Formalidades de presentación de proyectos	8
2.5 Antecedentes Obligatorios	9
2.6 Responsables de los Proyectos	10
2.7 Incumplimiento de Requisitos	10
2.8 Devolución de Antecedentes	10
Título III De la Evaluación, Selección y Asignación de los recursos a los Proyectos	11
3.1 Examen de Admisibilidad	11
3.2 Evaluación	11
3.3 Selección	12
3.4 Información de Resultados	12
3.5 Incompatibilidades Aplicables a los Comités de Evaluadores y Jurado	13
3.6 Reclamación	13
Título IV Financiamiento	14
4.1 Financiamientos y cofinanciamientos	14
4.2 Moneda de los Gastos	14
4.3 Categoría de los Gastos	15
4.4 Entrega de los recursos y garantía	15
Título V Derechos y Obligaciones	16
5.1 Suscripción del convenio	16
5.2 Vigencia del Convenio	16
5.3 Control de la ejecución	16
5.4 Retribución	16
5.5 Certificación de ejecución del proyecto	16
Título VI Condiciones de Postulación específica para cada Línea y Modalidad de concurso	17
6.1. LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES	17
6.1.1 Modalidad de escritura de guiones	17
6.1.2 Modalidad de producción de obras audiovisuales	19
a) Producción de Largometrajes	
a.1) Largometrajes de Producción Nacional	19
a.1.1 Rodaje	
a.1.2 Rodaje y Postproducción	
a.1.3 Postproducción	
a.2) Largometrajes en régimen de coproducción	23
a.2.1 Rodaje	
a.2.2 Rodaje y Postproducción	
a.2.3 Postproducción	

	b) Producción de Mediometrages y Cortometrajés	25
	b.1 Rodaje y postproducción	
	b.2 Postproducción	
	c) Producción de Nuevos lenguajes audiovisuales	28
	d) Producción de Obras audiovisuales regionales	30
6.2	LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	32
	a) Modalidad de Becas	32
	a.1) Becas en el país	
	a.2) Becas en el extranjero	
	b) Modalidad de Pasantías y Tutorías	33
	b.1) Pasantías y tutorías en el País.	
	b.2) Pasantías y tutorías en el extranjero	
	c) Modalidad de Residencias	34
	c.1) de corta duración	
	c.2) de larga duración	
6.3	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN	36
	a) Modalidad Investigación	36
	b) Modalidad de Capacitación técnico profesional	37
	c) Modalidad de Capacitación regional	39
6.4	LÍNEA DE DIFUSIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES	42
	a) Modalidad de Producción de eventos regionales	42
	a.1 Festivales	
	a.2 Muestras	
	a.3 Otras actividades de difusión	
	b) Modalidad de Difusión a través de medios de comunicación	43
	b.1 Publicaciones en Internet	
	b.2 Proyectos de difusión a través de programas de televisión	
	b.2.1 Producción de Programas de Televisión	
	b.2.2 Producción de Ciclos temáticos para televisiones Locales	
6.5	LÍNEA DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL	47

FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

BASES DE CONCURSO 2006

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CNCA", creado por la Ley N°19.891, de 2003, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuyendo a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Mediante la dictación de la Ley N°19.981, de 2004, sobre Fomento Audiovisual, se crea en el CNCA, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el CNCA, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Atendido los cuerpos legales antes mencionados, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°151, del 21 de julio 2005, de Educación y Hacienda, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante "el Reglamento", se convoca al **CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL año 2006**, de acuerdo a las siguientes bases:

TÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES

1.1 PRESENTACIÓN

El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante "el Consejo", creado por la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual publicada el día 11 de noviembre de 2004, es presidido por la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y está integrado además por 16 personas, 12 de las cuales provienen de las actividades y organismos más representativos del medio audiovisual del país. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo cuenta los recursos que anualmente le asigna la Ley de Presupuestos de la Nación al Fondo de Fomento Audiovisual, debiendo destinarse estos recursos a fomentar el desarrollo del arte y la industria audiovisual a través de las convocatorias a concursos públicos, las asignaciones directas, la entrega anual del premio "Pedro Sienna" a la actividad audiovisual y las demás actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley. En lo referido al concurso público, el Consejo debe determinar los recursos disponibles, las líneas que recibirán financiamiento y los montos máximos a los que podrán optar los postulantes para cada tipo de proyecto en atención a las políticas que este organismo vaya definiendo con el objeto de potenciar esta disciplina artística y a la industria que involucra.

1.2. LINEAS DE CONCURSO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA AÑO 2006.

El Fondo de Fomento Audiovisual financiará, mediante Concurso Público, en su totalidad o en parte, proyectos de creación y producción; formación; investigación y capacitación; difusión del arte y la industria audiovisual así como implementación de equipamiento audiovisual, en las siguientes líneas y modalidades de concurso, conforme a lo señalado en el artículo 9º de la ley 19.981 y en los N°1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 14 de su Reglamento.

Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales, compuesta por las modalidades de escritura de guiones y producción de obras audiovisuales;

Línea de Formación Profesional en el Área, compuesta por las modalidades de becas, pasantías y tutorías y residencias;

Línea de Investigación y Capacitación, compuesta por investigaciones del tipo históricas, teóricas, artísticas, técnicas, industria audiovisual y mercados así como crítica especializada; además de la modalidad de capacitación técnica - profesional y la modalidad de capacitación regional;

Línea de Difusión y Exhibición de Obras Audiovisuales, compuesta por la modalidad de producción de eventos regionales y modalidad de difusión a través de medios de comunicación;

Línea de Implementación de Equipamiento para el desarrollo audiovisual, que contempla la adquisición de proyectores, equipos de sonido, reproductores de video DVD-DVCAM, iluminación de salas audiovisuales existentes.

1.3 RECURSOS

El Concurso correspondiente al año 2006 regulado a través de las presentes Bases, cuenta con un total de **\$1.398.300.000** para financiar proyectos presentados a las cinco líneas del concurso.

En el ejercicio de sus facultades señaladas en el artículo 6º del Reglamento, el Consejo ha resuelto que, a objeto de favorecer el desarrollo armónico y equitativo de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, un 29% del total de los recursos disponibles para el presente concurso se destinará a los proyectos de carácter regional (producción de obras audiovisuales regionales, capacitación regional, producción de eventos regionales, y equipamiento audiovisual regional). De esta suma, un 13,27% será destinado como máximo a financiar proyectos presentados en la Región Metropolitana.

Sin perjuicio de lo anterior, la asignación de los recursos contemplados en el presente concurso, obedecerá **siempre** al cumplimiento de los requisitos mínimos de selección y al mérito de los proyectos presentados a todas las líneas de postulación.

1.4 CONCURSANTES

Podrán postular personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero, los extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país y las personas jurídicas chilenas de derecho público o privado que cumplan con los requisitos legales generales, así como con los establecidos en estas bases para cada una de las modalidades y submodalidades de este concurso.

Los participantes deberán acreditar su experiencia, calificación o competencia en las modalidades y submodalidades a las que presenten proyectos.

1.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del responsable del proyecto, deberán contar con **la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor**, cumpliendo con las formalidades que se indican en los párrafos siguientes para cada tipo de obra y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley.

La **autorización** es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de alguno de los modos y por alguno de los medios que la Ley N°17.336 establece.

La **autorización** deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, territorio de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos derechos mayores que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Para efectos de estas bases, se establecen dos categorías de obras de terceros y formalidades a cumplir en cada uno de los casos:

- **Obras de terceros esenciales para la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se incluyen las obras teatrales o literarias que servirán de argumento al guión, o bien, el guión original creado especialmente para la obra. **La autorización debe otorgarse ante un notario público.** Si los derechos son administrados por una sociedad de gestión colectiva de los derechos de autor o conexos, bastará con que el responsable acompañe a la postulación un instrumento privado otorgado por esta entidad en el que conste la autorización de utilización de la obra y los términos. Dicho documento, sea otorgado ante notario o por la sociedad de gestión, se acompañará a la postulación respectiva.

- **Obras de terceros suplementarias a la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se encuentran las obras musicales y otras producciones intelectuales que se reproducen o se adaptan a la creación audiovisual. Frente a este tipo de obras bastará que a la postulación se acompañe una **declaración** del responsable del proyecto en la que conste que no incluirá ninguna aportación intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos. La **formalización** de las **autorizaciones de utilización de las obras involucradas** se entregará al tiempo de rendir el informe final de ejecución de proyectos consignando en ellas el **cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización**, individualizando las obras que se incluyen en la obra audiovisual y el costo de los derechos adquiridos. Dicha autorización podrá ser otorgada por el autor, artista o productor, o bien, por la sociedad de gestión que administre el respectivo derecho, sea que se trate de obras nacionales o extranjeras.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de obras de terceros, corresponde exclusivamente al productor de la obra, entendiéndose por tal al sujeto que toma por su cuenta y riesgo el desarrollo y término de las actividades conducentes a la exhibición y/o comercialización de las obras audiovisuales.

1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTENIDA EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO SOBRE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS

Las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos tienen la obligación de dar cumplimiento a las normas del Código del Trabajo que regulan la contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, incorporadas a este código a través de la Ley N°19.889, por lo tanto, deberán señalar en los presupuestos detallados que se acompañen al proyecto, los recursos que requiere el fiel cumplimiento de esta normativa.

El cumplimiento de las disposiciones legales señaladas implica para los responsables de los proyectos seleccionados que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto, según el tipo de proyecto de que se trate. Para el caso de los trabajadores que al momento de suscribir el convenio de ejecución tengan contrato indefinido vigente con el responsable del proyecto, la relación laboral se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. En todo caso, el contrato a suma alzada (honorarios) no exime al responsable del proyecto del cumplimiento de la normativa laboral en caso de que los servicios se presten bajo subordinación y dependencia. Para la entrega del Certificado de Ejecución Total del Proyecto señalado en el Párrafo 5.5 de estas bases, el responsable deberá adjuntar al informe final de ejecución del proyecto, un certificado de la Inspección del Trabajo respectiva de fecha no superior a treinta días de antigüedad, en el que conste que la persona natural o jurídica responsable del proyecto no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.

1.7 OBLIGACION DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Fomento Audiovisual, los proyectos postulados a las modalidades de escrituras de guiones, producción de obras audiovisuales, modalidad de producción de eventos regionales y modalidad de difusión a través de medios de comunicación; tendrán la obligación de reembolsar al Fondo los recursos asignados en la medida que la comercialización de la obra audiovisual genere ingresos netos en la proporción que se indica en el Párrafo 1.7.5 de estas Bases. El reembolso se hará efectivo desde la primera comercialización, de manera semestral hasta el plazo de tres (3) años, conforme a las siguientes reglas:

1.7.1 Se considerarán **ingresos netos** aquellos ingresos obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de la producción *establecidos en el proyecto aprobado*.

1.7.2 Para efectos de estas bases se entenderá por **actos de comercialización** toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades abierta y de pago, venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

1.7.3 En el caso de las coproducciones, se considerarán **costos del productor chileno**, aquellos que correspondan a éste en la proporción acordada en el contrato o convenio respectivo, incorporado en el proyecto aprobado.

1.7.4. De conformidad a lo establecido en el artículo 48º del Reglamento, el monto del financiamiento otorgado afecto a reembolso se expresará en unidades de fomento (UF), así como los abonos que se efectúen por concepto de reembolso.

1.7.5 Los porcentajes de reembolso, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la ley de Fomento Audiovisual, serán los siguientes:

a) LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES:

- * Proyectos de escritura de guiones, producción de medimetrajes, cortometrajes, nuevos lenguajes y obras audiovisuales regionales: hasta el **5%** de los recursos asignados.
- * Proyectos de producción de largometraje: el **50%** de los recursos asignados.

b) LÍNEA DE DIFUSIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS NACIONALES:

- * Proyectos de producción de eventos regionales: hasta el **5%** de los recursos asignados.
- * Proyectos de difusión a través de medios de comunicación: hasta el **5%** de los recursos asignados.

1.8 OBLIGACIÓN DE INFORMAR INGRESOS

Los productores, exhibidores y otros que participen en la cadena de comercialización, deberán entregar semestralmente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo información acerca de los ingresos obtenidos por la exhibición y comercialización de la respectiva obra audiovisual desde que se verifique cualquiera de los actos de comercialización referidos en el párrafo precedente.

Dicha información deberá ser la contenida en los libros contables, contratos de ventas y preventas, contratos de distribución y en otros documentos o antecedentes que acrediten la comercialización de la producción, y ser respaldadas con las certificaciones contables y tributarias que a continuación se indican:

- Rendición semestral de facturas de ese período
- Rendición semestral de Pago de impuestos (IVA, etc.)
- Certificación de taquilla Cinematográfica.

Para el cumplimiento de este fin, el CNCA podrá hacerse asesorar por evaluadores externos que cumplan el rol de auditores y, si lo estima pertinente, podrá solicitar información a los organismos públicos fiscalizadores competentes, como asimismo, ampliar la solicitud de información mínima exigida en estas bases para los efectos establecidos en este párrafo.

1.9 REGLA PARA REFLEJAR EL INGRESO DEL APORTE DEL FONDO EN LA CONTABILIDAD DEL BENEFICIARIO

El aporte del Fondo de Fomento Audiovisual será el equivalente a la proporción de éste en relación al presupuesto total del proyecto aprobado por el Fondo. Esta proporción se aplicará a los ingresos netos que obtenga el beneficiario producto de la explotación de la obra. Esta operación determinará el monto que deberá ser reembolsado al Fondo de Fomento Audiovisual en los términos señalados en estas Bases.

1.10 FALSESAD DE LOS DATOS APORTADOS O IRREGULARIDAD EN LA DECLARACIÓN DE TITULARIDAD EN TRABAJOS QUE SE ACOMPAÑEN

Los integrantes del Comité Evaluador de los proyectos admisibles, estarán facultados para verificar la autenticidad de los datos y documentos acompañados por el responsable de proyecto a su postulación, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

En tal evento, si la comprobación permite concluir que el responsable de proyecto con el objetivo de demostrar financiamientos o competencias en cualquier ámbito de postulación, ha falseado algunos de los datos o documentos acompañados tales como auspicios, patrocinios, carta compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, etc., será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentar proyectos a la convocatoria siguiente del Fondo de Fomento Audiovisual. El Comité Evaluador podrá declarar en el acta respectiva que la falsedad comprobada es de extrema gravedad solicitando que la autoridad correspondiente inhabilite al responsable del proyecto por tres años consecutivos para presentar proyectos al Fondo de Fomento Audiovisual. Todo lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que se originen de la falsedad comprobada.

En el evento de que la Secretaría Ejecutiva del Consejo, en uso de las facultades de control y supervisión señaladas en el Párrafo 5.3 de estas Bases, verificase la falsedad durante la ejecución de un proyecto seleccionado en el presente concurso, se procederá a ponerle término inmediato en los términos señalados en el convenio respectivo y aplicarle la sanción de inhabilitación para presentar proyectos hasta por tres convocatorias consecutivas del Fondo de Fomento Audiovisual.

Para hacer efectivas las sanciones señaladas en éste párrafo, la autoridad correspondiente dictará la resolución de inhabilitación respectiva.

1.11 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

La documentación que se acompañe a la postulación, deberá constar en idioma español y para el caso que se haya otorgado en un idioma distinto, será responsabilidad del postulante acompañar el documento original con la respectiva traducción.

1.12 RESTRICCIONES E INHABILIDADES

No podrán presentar proyectos a este concurso las personas que a la fecha de su apertura se encuentren respecto a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, en situaciones tales como:

- Tener sanción administrativa vigente a la fecha de apertura del concurso;
- Mantener pendiente, sin autorización administrativa, el término de ejecución de un proyecto;
- Ser miembros de un directorio, sociedad, asociación, agrupación o colectivo cultural o gremial o de cualquier tipo de persona jurídica que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas;
- Tener la calidad de co-ejecutor en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas;

La circunstancia de encontrarse inhabilitado un postulante será oportunamente certificada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

1.13 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

En el ejercicio de sus facultades legales y con la finalidad de velar por el normal desarrollo de los proyectos y postulaciones que reciban aportes de este Fondo de Fomento Audiovisual, el Consejo podrá solicitar información de datos específicos, o bien, de estadísticas de la actividad audiovisual que realicen tanto personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, y en particular, podrá dirigir la solicitud a otras entidades públicas que cuenten con recursos e instrumentos de fomento y apoyo destinados a la actividad audiovisual. El Consejo podrá solicitar dicha información desde el cierre de las postulaciones concurso público.

1.14 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación de proyectos se entiende que el responsable conoce y acepta el contenido de estas bases.

TÍTULO II

PRESENTACION DE PROYECTOS

2.1 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS

El plazo de entrega de los proyectos se extiende para la Línea de Creación y Producción desde el **día 29 de mayo hasta el día 24 de Julio a las 17.00 hrs. y entre el 29 de mayo y el 21 de julio a las 17.00 hrs. para el resto de las líneas señaladas en estas Bases**, en todas las regiones del país, incluyendo las postulaciones vía Internet.

2.2 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será en la sede del Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, con excepción de la Región Metropolitana que contempla la recepción en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual ubicado en Fray Camilo Henríquez 262, Piso 3, comuna de Santiago. Los proyectos presentados en las respectivas sedes de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes deberán ser remitidos al Secretario Ejecutivo dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de las postulaciones.

La recepción del proyecto se acreditará con un comprobante debidamente timbrado por la autoridad competente que recepciona el proyecto, en el que constará el nombre del postulante, el número del proyecto, fecha de recepción y los antecedentes obligatorios generales y especiales que se adjuntan al proyecto. El documento, hará indicación además de los antecedentes voluntarios que se acompañan.

2.3 USO OBLIGATORIO DE FORMULARIO GENERAL DE POSTULACION (FGP)

Los proyectos deberán ser postulados en los formularios dispuestos para tal efecto, según la forma de postulación adoptada (física o electrónica), los que deberán ser llenados conforme a las instrucciones establecidas en los mismos y en las presentes Bases.

Tratándose de proyectos postulados a la modalidad de largometrajes, medimetrajes, cortometrajes u obras audiovisuales regionales de la Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales, deberán entregar además el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que refleja los costos totales de producción de la obra, el cual deberá ser llenado a máquina o en computador. Este formulario deberá ser retirado junto con estas Bases, o bien, podrá ser bajado de la página www.fondosdecultura.cl.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan a los proporcionados para este concurso 2006.

Los contenidos y antecedentes que consten en el formulario de postulación son de propiedad del responsable del proyecto y no serán consultables por terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo se reserva el derecho de publicar una breve reseña de sus contenidos para los fines de publicidad que estime pertinentes.

2.4 FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

a) POSTULACIÓN EN FORMULARIOS SOPORTE PAPEL (escrito a máquina de escribir o en computador)

El proyecto postulado en esta forma deberá ser presentado escrito adjuntando al formulario los antecedentes obligatorios. Los documentos serán iniciados con el formulario, tanto en el original como en las copias solicitadas para la línea o modalidad de postulación.

b) POSTULACIÓN EN FORMULARIOS LLENADOS A TRAVÉS DE INTERNET www.fondosdecultura.cl

Una vez enviado el proyecto en forma definitiva a través del sistema, el postulante deberá **imprimirlo** y entregarlo junto a los demás antecedentes obligatorios exigidos en original y en dos copias, identificando cada copia con el número de proyecto asignado por el sistema. El plazo final de entrega de este material en los lugares indicados en el punto 2.2 precedente, será el mismo de cierre del concurso.

c) POSTULACIÓN EFECTUADA DESDE EL EXTRANJERO (Sólo a través de Internet)

Los antecedentes obligatorios exigidos para cada una de las líneas y modalidades, deberán ser enviados en el plazo de postulación indicado en el punto 2.1 precedente, por correo certificado en sobre debidamente cerrado, a la Oficina del CNCA, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez 262, Piso 3, comuna de Santiago, de la misma ciudad, indicando de manera destacada el número asignado al proyecto por el sistema.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de envío aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

Si el estampado de correos indicara una fecha posterior a la señalada en el 2.1 de estas Bases, el proyecto será declarado INADMISIBLE por no ajustarse a estas Bases, teniéndose por no presentados los antecedentes obligatorios.

2.5 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Los antecedentes obligatorios generales y especiales exigidos en estas Bases, son un requisito esencial de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que el proyecto sea declarado INADMISIBLE por no ajustarse a las Bases de Concurso.

Estos antecedentes deberán ser presentados anillados en un original y dos copias. Los antecedentes obligatorios especiales solicitados y contenidos en soporte VHS o DVD deberán entregarse en 3 copias idénticas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar otros documentos que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados **siempre** como último acápite, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedentes Voluntarios**.

2.5.1 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS GENERALES

a) Del responsable del proyecto

PERSONAS NATURALES: Deberán acreditar su identidad acompañando al proyecto copia simple de su Cédula Nacional de Identidad vigente.

PERSONAS JURÍDICAS: Según su naturaleza, las personas jurídicas postulantes deberán adjuntar la documentación que acredite su existencia legal y vigencia según se indica a continuación:

- **Organizaciones Sindicales:** Certificado original o fotocopia autorizada ante notario público, otorgado el año 2006 por la Dirección del Trabajo, en que conste la existencia y vigencia de la entidad con indicación de su actual Directiva. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente del sindicato tenga(n) facultades para representar a la entidad, acompañar copia notarial del documento en que conste tal designación y sus respectivas facultades y; copia simple de la cédula nacional de identidad del (los) representante(s) legal(es).

- **Corporaciones y Fundaciones:** Original o fotocopia autorizada ante notario público del Certificado de Vigencia con designación de los miembros del actual Directorio, emitido por el Ministerio de Justicia el año 2006 (o por el respectivo SEREMI de Justicia en caso de regiones). Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la entidad tenga(n) facultades para representarla, acompañar copia notarial del documento en que conste tal designación y sus respectivas facultades y copia simple de la cédula nacional de identidad del (los) representante(s) legal(es).

- **Organizaciones Comunitarias:** Original o fotocopia autorizada ante notario público del Certificado de Vigencia, con indicación de sus actuales dirigentes, emitido el año 2006 por la respectiva Municipalidad a través de su Secretario Municipal. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la entidad tenga(n) facultades para representarla, acompañar copia notarial del documento en que conste tal designación y sus respectivas facultades y copia simple de la cédula nacional de identidad del (los) representante(s) legal(es).

- **Asociaciones Gremiales:** Original o fotocopia autorizada ante notario público de Certificado de Vigencia, emitido el año 2006, con indicación de los miembros de su Directorio, otorgado por el Dpto. de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía (o el respectivo SEREMI de Economía en caso de regiones). Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) del Presidente de la Asociación Gremial tenga facultades para representar a la entidad, acompañar copia notarial del documento en que conste tal designación y sus respectivas facultades y; copia simple de la cédula nacional de identidad del (los) representante(s) legal(es).

- Sociedades Civiles y Comerciales:

1) Sociedades de Responsabilidad Ltda.:

- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de sociedad, con certificación de vigencia, emitido el año 2006 por el Registro de Comercio respectivo;
- Copia de escritura de constitución de la sociedad;
- De no constar en la escritura de constitución el representante legal de la sociedad, acompañar la escritura de modificación de sociedad en la que se designa representante y se otorgan facultades;
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

2) Sociedades Anónimas:

- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de sociedad, con certificación de vigencia, emitido el año 2006 por el Registro de Comercio respectivo;
- Copia de "Acta de Asamblea de Directorio" reducida a escritura pública, con certificación de vigencia, en que se designe la persona -Gerente u otro- con poderes de representación de la sociedad (la certificación de vigencia se obtiene en el Registro de Comercio respectivo en caso de encontrarse dicha escritura inscrita en esta entidad o en el Archivero Judicial, en caso contrario).

- Empresas Individuales de Responsabilidad Ltda. (E.I.R.L.)

- Copia de inscripción en el Registro de Comercio del extracto de escritura de constitución de la E.I.R.L., con certificación de vigencia, emitido el año 2006 por el Registro de Comercio respectivo;
- Copia de escritura de constitución de la E.I.R.L.;
- De no constar en la escritura de constitución el representante legal de la E.I.R.L., acompañar la escritura de modificación, en la que se designa representante y se otorgan facultades;
- Copia simple de la cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(es).

- **Municipalidades:** Copia simple del decreto de nombramiento del alcalde respectivo o copia simple de la Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones que lo designa, y en cualquier caso copia simple de su cédula nacional de identidad.

- **Universidades Públicas:** Copia simple del decreto de nombramiento del Rector y copia simple de su cédula nacional de identidad. Asimismo, y sólo en el evento de que una (o más) persona(s) distinta(s) de la del Rector tenga(n) facultades para representar a la Universidad ante terceros, acompañar copia notarial del documento en que conste tal designación y sus respectivas facultades y copia simple de su cédula nacional de identidad.

- **Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica:** Certificado de vigencia extendido por el Ministerio de Educación, en original o fotocopia autorizada ante notario público, correspondiente al año 2006; antecedentes legales que acrediten la persona del representante y sus facultades y copia simple de la cédula nacional de identidad del(os) representante(s) legal(s).

- **Otras Personas Jurídicas de Derecho Público:** Copia simple del decreto de nombramiento del representante legal y de su cédula nacional de identidad.

b) Del proyecto

- En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, cualquiera sea su soporte de origen, deberá adjuntar autorización pertinente del titular de la propiedad intelectual, conforme a lo señalado en el Párrafo 1.5 de estas bases.

- Cartas compromiso de los coejecutores del proyecto.

- Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.

2.5.2 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES

Los antecedentes obligatorios especiales para cada una de las modalidades y submodalidades de las líneas de concurso, están señalados en el Título VI de estas Bases.

2.6 RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

a) PERSONAS NATURALES

En los proyectos postulados por personas naturales, el **responsable para todos los efectos legales será la persona individualizada en calidad de ejecutor principal**, y en tal condición, suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcta y completa ejecución. Deberán acreditar su identidad acompañando copia simple de su Cédula Nacional de Identidad.

b) PERSONAS JURÍDICAS

En los proyectos postulados por personas jurídicas, el **responsable será la persona jurídica legalmente constituida** y suscribirá el convenio respectivo, la o las personas que conforme a sus estatutos, estén facultadas para representarla legalmente al momento de la postulación, debiendo velar por su correcto, íntegro, oportuno y total cumplimiento. Cualquiera sea la naturaleza de la entidad, se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del o los representantes legales.

2.7 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El incumplimiento de los requisitos generales de postulación, la falta de uno o más de los antecedentes que acreditan la identidad de la persona del postulante o la falta de uno o más de los antecedentes obligatorios generales y especiales señalados tanto para las personas que postulan como para cada línea y modalidad, todos debidamente individualizados en las presentes Bases, dejarán el proyecto fuera de concurso, siendo declarado INADMISIBLE para todos los efectos legales de esta convocatoria.

2.8 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

El Consejo, a través del Secretario Ejecutivo o de las Direcciones Regionales en su caso, **no estará obligado**, en caso alguno, a devolver los documentos y antecedentes adjuntos a las postulaciones al presente Concurso, sean éstos de carácter obligatorio o voluntario. La permanencia de estos antecedentes en la Secretaría Ejecutiva se sujetará a las leyes generales.

TÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS A LOS PROYECTOS

3.1 EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Una vez recibidos los proyectos, la Secretaría Ejecutiva determinará la admisibilidad del proyecto, debiendo comprobar que:

- La postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases.
- El formulario general de postulación y el formulario de presupuesto detallado de producción se encuentre escrito a máquina o en computador.
- La postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado en estas Bases.
- La solicitud de recursos se ajuste a los montos máximos establecidos para las modalidades que contemplan estas Bases.
- Al postulante no le afecten las restricciones e inhabilidades establecidas en el numeral 1.12 de estas Bases.
- Las personas naturales y jurídicas hayan adjuntado los antecedentes obligatorios generales y especiales exigidos en el punto 2.5 de estas Bases.

Los proyectos que superen el examen de admisibilidad pasarán a la Etapa de Evaluación. Al efecto, el Secretario Ejecutivo del Consejo pondrá, oportunamente, a disposición de los Comités de Evaluadores el conjunto de proyectos declarados admisibles.

3.2 EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos presentados estará a cargo de Comités de Especialistas en calidad de Evaluadores designado por el Consejo, todo ello en conformidad al párrafo III del Reglamento del Fondo, el que deberá velar porque su integración contemple personas de destacada trayectoria, experiencia y conocimiento en las áreas específicas del arte y la industria audiovisual de que trata la convocatoria a concurso público regulado por las presentes Bases.

3.2.1 Ficha Única de Evaluación (F.U.E)

El proceso de evaluación, en todas sus fases, quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación de cada proyecto postulado, cuyos contenidos forman parte de estas Bases, a la cual el responsable del proyecto tendrá acceso utilizando su clave secreta en el portal www.fondosdecultura.cl. A los postulantes que hayan presentado sus proyectos o postulaciones en soporte papel, en los lugares habilitados para la recepción de proyectos, se les indicará la forma de acceder al sistema.

3.2.2 Criterios de Evaluación y su Ponderación

- **Evaluación Técnico/Artística:** Tiene por objeto precisar la factibilidad técnica, financiera y operacional del proyecto, así como su calidad y proyección artística, de acuerdo a los criterios establecidos en el Título VI de las presentes Bases. Su ponderador será de un 60% del total de la evaluación.
- **Evaluación de la Calidad y Viabilidad Global del Proyecto:** Tiene por objeto precisar el impacto social, el aporte y la proyección cultural del proyecto o postulación, de acuerdo a los criterios establecidos en el Título VI de las presentes Bases. Su ponderador será de un 40% del total de la evaluación.

3.2.3 Base de Cálculo del Puntaje

Para determinar la puntuación obtenida por el proyecto en la evaluación realizada por el Comité de Evaluadores, el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación se multiplicará por su ponderador conforme a las proporciones fijadas para cada línea y modalidad en el Título VI de estas Bases. La sumatoria de éstos determinará si el proyecto es elegible y, su puntaje de presentación al Jurado.

3.2.4 Plazo de Evaluación

Los Comités de Evaluadores efectuarán la evaluación en un plazo máximo de treinta días, contados desde que les sean entregados los proyectos. En atención a razones fundadas, excepcionalmente, el Secretario Ejecutivo podrá ampliar este plazo.

Concluida esta fase, el Secretario Ejecutivo, de acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluadores, elaborará una nómina con los proyectos que hayan resultado elegibles al obtener 80 o más puntos en su evaluación y los remitirá al Jurado para los efectos de la selección, acompañando los informes respectivos e incorporando los antecedentes de apoyo.

3.3 SELECCIÓN

3.3.1 Asignación de recursos

Una vez recibidos los proyectos que hubieren alcanzado 80 o más puntos en la evaluación, el Jurado realizará un análisis de cada proyecto, procediendo luego a una selección fundada de los proyectos, con indicación de los recursos asignados para su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado estará facultado, excepcionalmente, para asignar un monto inferior al solicitado cuando ello resulta factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto o postulación respectiva. En todo caso, deberá asignar a lo menos, el 90% de los recursos solicitados. El Jurado atendiendo al mérito de los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos de selección, procurará que cada una de las regiones del país, cuenten a lo menos con un proyecto seleccionado.

3.3.2 Lista de espera

Además, el Jurado elaborará listas de espera, de hasta cinco proyectos por modalidad, para el caso de existir recursos remanentes originados en renunciaciones expresas de los responsables de proyectos seleccionados, en el caso de configurarse alguna causal de incompatibilidad respecto del titular de un proyecto seleccionado, o por no comparecer a la suscripción del convenio en los términos señalados en el Párrafo 5.1 de estas Bases. El orden dado por el Jurado a la lista de espera marcará la prelación de los proyectos para el evento de producirse una reasignación de recursos. Sus responsables serán convocados conforme a ella y en la medida de los recursos disponibles, para efectos de declarar que están en condiciones de realizar el proyecto, aceptar la adjudicación de fondos y suscribir al efecto el convenio de ejecución de proyecto respectivo.

3.3.3 Funcionamiento del jurado

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Este acuerdo será remitido al Presidente del CNCA, para su formalización mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva. Las funciones del Jurado concluyen con la publicación de los resultados del concurso, por lo tanto, las resoluciones adoptadas, serán inapelables, sin perjuicio de los recursos que se deduzcan en virtud de haberse configurado alguna de las causales señaladas en el punto 3.6 de estas Bases, en cuyo caso, se procederá conforme a lo allí dispuesto.

3.3.4 Reasignación de recursos

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes. En este caso el Consejo podrá reasignar los recursos remanentes a otras líneas del concurso. De no existir iniciativas que cuenten con los requisitos mínimos de selección, podrá hacer una nueva convocatoria en las líneas de concursos públicos que requieran de mayor apoyo o bien destinar el remanente a actividades o programas que defina en el ejercicio de sus facultades.

3.3.5 Simultaneidad de financiamientos

Atendido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 50º del Reglamento, aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas o instituciones que a la fecha de la asignación de los recursos se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otros de los Fondos administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, podrán ser rechazados por el Jurado si este se formare la convicción de que el financiamiento solicitado afectare la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

3.4 INFORMACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de los quince días siguientes de la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el CNCA informará por escrito a los responsables cuyos proyectos resultaron seleccionados.

El CNCA publicará en un medio de comunicación escrito de circulación nacional la lista de los proyectos seleccionados, incluyendo el nombre del proyecto y la línea a la cual acceden, de las personas u organizaciones responsables de los mismos y los recursos asignados, y de la nómina de evaluadores y jurados intervinientes en el proceso de evaluación y selección, así como las listas de espera.

Toda la información señalada precedentemente se encontrará disponible en el portal www.fondosdecultura.cl

Asimismo, en dicho portal estará disponible la información relativa a la inadmisibilidad de cada uno de los proyectos que se encuentren en tal situación y los puntajes de evaluación asignados a cada uno de los proyectos declarados admisibles.

3.5 INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS COMITES DE EVALUADORES Y JURADO

Los integrantes de los Comités de Evaluadores y Jurado estarán afectos a las siguientes incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los postulantes de proyectos al presente concurso.
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al presente concurso.
- c) No podrán participar en los proyectos postulados al concurso.

Tratándose de los miembros de los comités de evaluadores, estos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas, pero se aplicará sólo respecto de la línea en que le corresponda cumplir su labor.

Una vez finalizado el concurso y publicados los resultados, queda expresamente prohibido a los Jurados y Evaluadores a participar en la ejecución de los proyectos seleccionados, sea que desempeñen su labor a título remunerado o gratuito. Esta incompatibilidad afectará a los evaluadores sólo respecto de la modalidad de concurso en la que le ha tocado intervenir.

3.6 RECLAMACION

Los postulantes podrán presentar al Secretario Ejecutivo del Consejo, reclamación fundada, basada en la existencia de una o más causales de incompatibilidad que afecten a los evaluadores y jurados. El recurso deberá ser presentado en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la publicación de los resultados del concurso. El Secretario Ejecutivo del Consejo, solicitará informe al evaluador o jurado implicado que deberá contestar en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Transcurridos los plazos con o sin evacuación del informe, el Secretario Ejecutivo del Consejo, pondrá el reclamo y sus antecedentes a disposición del Presidente del Consejo, el que resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes, en única instancia. De acogerse el reclamo, él o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden de prelación dado en la lista de espera, debiéndose publicar en un medio de comunicación nacional, según corresponda, los cambios en la selección de proyectos.

El Secretario Ejecutivo del Consejo deberá comunicar por escrito al postulante o los postulantes que presentaron reclamo por Causal de Incompatibilidad, sobre lo resuelto.

Los evaluadores y jurados respecto de los cuales se haya verificado alguna de las incompatibilidades antes descritas, que no se hubieren inhabilitado en la forma dispuesta en el artículo 26º del Reglamento, no podrán cumplir funciones similares por un período de 5 años.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los comités de evaluadores y jurados fundadas en razones distintas a las anteriormente señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, a los responsables de los proyectos les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

TÍTULO IV

FINANCIAMIENTO

4.1 FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Los postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto, debiendo para tal efecto tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo de Fomento Audiovisual deberá ajustarse a los montos máximos establecidos en el Título VI de las presentes Bases.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar con precisión, en los formularios de postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta el postulante, adjuntando además, carta compromiso, contrato, convenio u otro instrumento que acredite tal compromiso para el caso de resultar seleccionado el proyecto. Dichos aportes se consignarán en el formulario general de postulación como aportes propios, otros aportes o aportes de terceros, según corresponda.
- c) El Jurado, al aprobar un proyecto, deberá financiar al menos el 90% del monto solicitado. En los casos que se asignen montos inferiores a los solicitados, el responsable deberá reformular y adecuar el proyecto, haciendo entrega oportuna de esta reformulación al Secretario Ejecutivo del Consejo, con el objeto que se considere al tiempo de suscribirse el respectivo convenio de ejecución.
- d) No se financiarán con el Fondo gastos efectuados antes de la publicación de los resultados del concurso.

Conforme a las presentes Bases, se entenderá por:

Aportes Propios: Aquellos que son realizados por el responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, para la realización del proyecto. Dichos aportes, podrán ser realizados en cualquiera fase del proyecto, a una o a varias actividades en él contempladas. Pueden consistir en la aportación personal para la adquisición de un bien o para la realización de un trabajo, o bien, en la aportación de equipos o pago de algún servicio, con tal que exista una identificación de ellos, cuantificando su valor conforme a los precios de mercado.

Aportes de Terceros: Aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, participantes o no en el proyecto, lo cuales deben consignarse en un documento que acredite el hecho de la aportación y los recursos que involucra, señalando como cubierto un gasto determinado, sea en trabajo personal, aporte en equipos o implementos, impresos u otro material de difusión, o bien, el pago de un servicio para el desarrollo del proyecto. Caben acá a su vez, aquellos que realizados por un tercero, constan en algún contrato u otro documento legal y que, por lo mismo, participan de las ganancias que obtendrá la obra en su comercialización o bien, cuya aportación esté supeditada a la presencia de los créditos correspondientes en una obra audiovisual o en el material promocional de una actividad distinta comprendida dentro de este concurso.

Las rebajas o descuentos en la prestación de servicios o venta de insumos, no constituyen aportes para la realización del proyecto.

4.2 MONEDA DE LOS GASTOS

La solicitud de recursos al Fondo y los gastos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos chilenos, expresados con todas sus cifras. **Los valores solicitados y el desglose presupuestario deberán contemplar los impuestos asociados a la naturaleza del gasto.** En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". Ello significará que a los montos totales solicitados se entiendan incorporadas las cargas tributarias que correspondan.

La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante. En todo caso, el monto que involucre la cotización que acredite el gasto, será siempre expresado en el formulario en pesos chilenos.

4.3 CATEGORIAS DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto:

Gastos de Honorarios: Son los destinados al pago de personas que prestan servicios profesionales al proyecto y que tienen ingerencia artística o técnica de relevancia en su ejecución, con características de personalísimos. Se les deberá identificar en el formulario de postulación como ejecutores principales, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad.

Los honorarios profesionales que no revistan las características del servicio ya descrito, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de Gastos de Operación, indicando rubro y monto.

Gastos de Operación: Son los destinados a la producción y realización del proyecto, y se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario de postulación y acompañar la cotización respectiva que acredite el gasto.

En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la ficha artístico/técnica acompañada a la postulación, tratándose de proyectos de producción de obras audiovisuales y, remuneraciones menores, tratándose de proyectos de otra naturaleza.

Gastos de Inversión: Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El responsable del proyecto, sea persona natural o jurídica, deberá acompañar al formulario de postulación la cotización respectiva. La pertinencia de la inversión solicitada será evaluada por los comités de evaluadores atendiendo al uso que se proponga de ésta luego de terminado el proyecto. Asimismo, la inversión será evaluada positivamente cuando, de la cotización acompañada por el arriendo de equipos y por su compra, contrastadas, resulte ser más conveniente su compra.

Gastos de Difusión: Son aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo, resultado y en general toda la información referida al proyecto tales como: afiches, pendones, lienzos, catálogos, registro fotográfico, etc. El Responsable del proyecto deberá acompañar al Formulario de postulación las cotización respectiva.

4.4 ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos de acuerdo a la modalidad determinada en el convenio de ejecución.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser caucionados por el responsable del proyecto mediante la aceptación ante Notario Público de una letra de cambio extendida a la vista, la emisión de una boleta de garantía bancaria o la contratación de una póliza de seguro, cualquiera de ellas a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las municipalidades y demás servicios públicos.

TÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El titular o el representante legal de la persona jurídica responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio de ejecución de proyecto con el CNCA.

A partir de la fecha de publicación de los resultados del concurso, comenzará a correr un plazo fatal de **treinta días** para que los titulares de proyectos seleccionados concurren a la Secretaría Ejecutiva del Consejo o las Direcciones Regionales en su caso, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto, con la documentación requerida.

En el caso de las personas jurídicas deberán acompañar en este mismo plazo los antecedentes que acrediten las facultades del representante legal para suscribir la garantía exigida en estas Bases.

Asimismo y en virtud de lo establecido en la Ley N°19.862, las personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, deberán acreditar que se encuentran inscritas en el "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos" a cargo del Ministerio de Economía al cual podrán acceder mediante la página www.registros19862.cl

En el convenio de ejecución de proyecto, se consignarán, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la retribución, las garantías y sanciones administrativas referidas a su incumplimiento y el procedimiento de reembolso, en los casos que corresponda. Se establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y en su reformulación presupuestaria en caso de habersele asignado recursos por un monto menor que el solicitado; determinará además, los plazos de presentación de los informes de avance y final de proyecto, la modalidad de entrega de los recursos y la forma de señalar de manera visible, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados se han financiado con aportes del Fondo.

5.2 VIGENCIA DEL CONVENIO

Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en los plazos estipulados en el convenio respectivo. Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor calificados por el Secretario Ejecutivo del Consejo, se autorizará a los responsables de los proyectos a iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha o región distinta a la prevista originalmente. Todo lo cual deberá constar por escrito.

5.3 CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El control de la ejecución de los proyectos seleccionados corresponderá al CNCA, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo, quien supervisará en conjunto con las Direcciones Regionales que correspondan la ejecución de los proyectos, la que recaerá en el estricto cumplimiento de la ley y su reglamento, de las bases de concurso y del convenio suscrito, así como en la adecuación del contenido de la postulación -expresada en su correspondiente formulario y antecedentes obligatorios- y en su readecuación cuando existiere.

Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, el Presidente del CNCA estará facultado para suspender parcial o totalmente los aportes al proyecto, para hacer efectiva la garantía y para dar término al convenio, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

5.4 RETRIBUCIÓN

El convenio de ejecución definirá el tiempo y el modo de entregar la retribución que deberá realizar el responsable del proyecto seleccionado, contemplado para cada una de las modalidades y submodalidades de esta línea en el Título VI de estas Bases.

5.5 CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Secretario Ejecutivo certificará la total ejecución del proyecto. Cumplido el trámite de la certificación de la ejecución total del proyecto, entregada la retribución acordada y en los casos que corresponda, efectuado el reembolso establecido en el punto 1.7 de estas Bases, el CNCA, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo, procederá a hacer devolución de la caución entregada al momento de suscribir el convenio.

Sólo en el caso de la producción de obra audiovisual de largometraje en régimen de coproducción, regulada en el Párrafo 6.1.2 a.2) de estas Bases, el Certificado de Ejecución Total de Proyecto y la devolución de la caución entregada al momento de suscribir el convenio estará supeditada a la presentación por parte del responsable del proyecto a la Secretaría Ejecutiva del Consejo del Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción que otorga el Presidente del CNCA.

TITULO VI

**CONDICIONES DE POSTULACIÓN ESPECÍFICA
PARA CADA LÍNEA Y MODALIDAD DE CONCURSO****6.1. LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES**

A fin de promover e incentivar la actividad creadora y la producción de obras audiovisuales en el país, podrán presentarse proyectos de escritura de guiones y producción de obras audiovisuales correspondientes a los números 1, 2 y 3 del artículo 14º del Reglamento, inscribiéndose dentro de las siguientes modalidades y condiciones de postulación:

6.1.1. MODALIDAD DE ESCRITURA DE GUIONES

La modalidad está orientada a promover la actividad del guionista, así como a potenciar el desarrollo de historias que, siendo de relevancia artística, destaquen la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

En el presente llamado, el Consejo financiará proyectos de escritura de guiones para obras unitarias que tengan como resultado la narración de la obra audiovisual denominada **guión preliminar o primera versión del guión**.

Esta modalidad, hará diferencia entre guiones originales y adaptaciones de obras preexistentes de otros lenguajes artísticos. En el caso de estas últimas, será imprescindible acompañar a la postulación, la autorización de adaptación debidamente legalizada otorgada por el autor de la obra.

La modalidad no admite la presentación de proyectos referidos a escritura de segundas versiones del guión u otras posteriores, por lo tanto, la sola presentación permite **la declaración de inadmisibilidad de los mismos**. También se excluyen de participar en esta línea los proyectos que presenten guiones terminados e ideas y/o proyectos que hayan sido apoyados por otros fondos nacionales o internacionales.

Tratándose del documental, la modalidad está orientada a entregar aportes para la realización del proceso de investigación que concluirá con una hipótesis de trabajo y un guión literario y/o escaleta de la obra documental que se propone.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

- a) Story Line: Un resumen de no más de 5 líneas que contenga los personajes, la época, el nudo o conflicto principal y el estilo o género del proyecto.
- b) Descripción de Personajes: Descripción e importancia del rol dentro del guión y la caracterización descriptiva de éstos.
- c) Tratamiento: Un texto único desde donde se desprende la forma y contenido con que se contará la obra Audiovisual. La forma se refiere a la estética y/o lenguaje audiovisual (género, estilo, ritmo, personajes) que se pretende usar en el guión. El contenido se refiere a la historia(s) o relato(s) que se incluirán en la escritura del guión.
- d) Escaleta: Relato resumido, numerado y sin diálogos de las distintas unidades narrativas (secuencias o escenas) que contemplará el guión.

A su vez se diferencia el tratamiento y la escaleta según el género audiovisual, distinguiendo según tipo de proyectos entre ficción, documental, animación y estructuración de una idea experimental.

Los recursos máximos contemplados para este tipo de proyectos se otorgarán atendiendo a la complejidad del guión, pudiendo el postulante incorporar dentro de los gastos operacionales la figura de un asesor en la escritura de guión y/o profesionales que respondan a la necesidad del proyecto, recursos para materiales que se precisan para su escritura, eventualidad de viajes en razón de la investigación propuesta, compra de libros, entre otros.

Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁX. DISPONIBLES POR PROYECTO	ESCRITURA DE GUIÓN DE LARGOMETRAJE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL	HASTA \$4.000.000
	ESCRITURA DE GUIÓN OTROS FORMATOS	HASTA \$1.500.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por vía electrónica.
2. Fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente de la persona natural postulante.
3. Story Line de 5 líneas.
4. Sinopsis de un máximo de 30 líneas.
5. Tratamiento hasta 10 páginas en largometrajes y para el caso de otros formatos hasta 5 páginas.
6. Escaleta hasta 20 páginas largometraje y hasta 10 páginas otros formatos
7. En el caso de un guión para animación, una primera propuesta estética de fondos y personajes o concept ilustrando un momento de la historia.
8. Descripción de personajes principales, a lo más, 6 líneas para cada personaje.
9. Currículo del postulante.
10. Currículo del asesor, en caso de contemplarlo en el proyecto.
11. Autorización otorgada por el titular de los derechos de propiedad intelectual, en caso de tratarse de una adaptación.
12. Copia del Certificado de Inscripción de la obra original en el registro de propiedad intelectual en el caso de adaptaciones.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (antecedentes del guionista; antecedentes de otros profesionales si los hubiere) 2. Calidad técnica y estructura financiera del proyecto (coherencia general; calidad de la presentación y formulación; coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto)	15%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (originalidad de la idea cinematográfica; creatividad del guión o tratamiento; interés de la historia; Coherencia de la historia; coherencia de los personajes) 2. Aporte a la cinematografía nacional atendiendo a su género.	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

- RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS SELECCIONADOS:

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución, deberán retribuir al CNCA con la entrega de un ejemplar del guión resultante debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).

6.1.2. MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Para efectos del presente concurso, se entenderá por **obra audiovisual de producción nacional** a las obras que reúnan las siguientes características o requisitos legales:

1. Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas;
2. Sean habladas preferentemente en español o en alguna lengua originaria reconocida en el país;
3. Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y
4. Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

También se considerará obra audiovisual de producción nacional la realizada por una empresa chilena en régimen de coproducción con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción vigentes suscritos por el Estado de Chile (Argentina, Brasil, Francia, Canadá, Venezuela), que hayan obtenido y acompañen a la postulación, el **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción**, a que se refiere la letra a.2) de esta modalidad de las presentes Bases y cuya tramitación y requisitos se indican en el sitio del CNCA <http://www.chileaudiovisual.cl/pag/il-coprod.html>

Conforme a las definiciones de este concurso, y en lo sucesivo, se entenderá por *Plan de Producción* a la estrategia con la que se enfrenta un proyecto audiovisual y que define entre otras cosas, la duración del proyecto, las actividades a realizar, los equipos humanos necesarios identificando al responsable por cada actividad, el presupuesto requerido, las estrategias de negocio, financiamiento y distribución de la obra resultante.

Los proyectos financiados en esta modalidad, definidos en las submodalidades descritas en las letras a), b), c) y d) siguientes, están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases. Conforme a lo anterior y con la finalidad de colaborar al desarrollo de la industria audiovisual nacional, se llama a presentar proyectos de producción en las siguientes **submodalidades**:

a) PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

a.1) LARGOMETRAJES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Esta modalidad de postulación estará destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales **unitarias** de producción nacional sean de ficción, animación o documental. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva en el país acreditada.

Los proyectos deberán ser presentados por una productora, sea que se trate de una persona natural o jurídica.

Como un modo de favorecer la competencia entre pares, la modalidad contempla la postulación en dos categorías:

- a) **Nuevos realizadores (opera prima):** Primera y segunda obra de largometraje, independientemente del género.
- b) **Con trayectoria:** Más de dos largometrajes, independientemente del género.

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, **se propenderá a seleccionar y adjudicar los recursos, a lo menos, a dos (2) óperas prima (nuevos realizadores).** Para estos efectos será indispensable que el postulante señale expresamente en su postulación la categoría a la cual presenta su proyecto.

En el proceso de evaluación de los proyectos presentados se considerará favorablemente a aquellas postulaciones que demuestren otros financiamientos de un modo que aseguren su oportuno término.

Los proyectos postulados podrán inscribirse en las etapas de **rodaje, rodaje y postproducción o sólo postproducción**, conforme a las siguientes definiciones:

CATEGORÍAS DE POSTULACION PARA LARGOMETRAJES DE PRODUCCIÓN NACIONAL:

a.1.1) RODAJE: Comprende la postulación de proyectos de largometrajes, registrados en CINE o HD **cuya duración mínima sea de 70 minutos. El producto final de este tipo de proyectos será el primer corte de material (maqueta para montaje).**

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar la etapa de rodaje, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de *preproducción o de postproducción* de la obra, tales como término de guión o investigación, casting, estudio de locaciones, montaje de imagen o sonido, etc. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. El hecho de haberse realizado la preproducción, constará de documentos de respaldo, cualquiera sea su naturaleza (contratos, facturas, boletas de prestación de servicios personales, etc.)

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje o producción y postproducción. **Asimismo, en el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.**

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

a.1.2) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos de largometraje, registrados y terminados en formato Digital Standard, **cuya duración mínima sea de 70 minutos. El producto final de la ejecución de este tipo de proyectos será la copia broadcast, en cinta original o superior.**

Se entiende por formato Digital Standard el producido en Mini DV- Beta Digital- DV Cam- HDV y Beta SP.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de preproducción de la obra, tales como término de guión o investigación, casting, estudio de locaciones, etc. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. El hecho de haberse realizado la preproducción, se demostrará con documentos de respaldo, independientemente de su naturaleza y del gasto de preproducción que justifiquen.

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje o producción y postproducción. **Asimismo, en el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.** El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

Los proyectos que resulten seleccionados, **recibirán aportes de este Fondo por una sola vez**, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

a.1.3) POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos de largometrajes cuya **duración mínima sea de 70 minutos**, registrados en soporte CINE o HD, que requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la copia 0 de la obra en 35 mm. La postulación de este tipo de proyectos, conlleva la obligación de acompañar a la postulación el primer corte del material de la obra. **El producto final de la ejecución de este tipo de proyectos será la copia 0 de la película.**

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. Asimismo, **no se contemplan recursos** para realizar la sola ampliación de la obra de formato digital a cine.

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje o producción y postproducción. **Asimismo, en el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.**

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

Los proyectos que resulten seleccionados, **recibirán aportes de este Fondo por una sola vez**, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado a concurso.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 12 MESES		
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	RODAJE (CINE - HD)	FICCIÓN Y ANIMACIÓN	Hasta \$60.000.000. No se podrá solicitar más de un 80% del costo del rodaje
		DOCUMENTAL	Hasta \$40.000.000. No se podrá solicitar más de un 80% del costo del rodaje
	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN (Formato Digital Standard)	FICCIÓN, ANIMACION Y DOCUMENTAL	Hasta \$40.000.000. No se podrá solicitar más de un 80% del costo de producción
	POSTPRODUCCIÓN (CINE - HD)	FICCIÓN Y ANIMACIÓN	Hasta \$40.000.000. No se podrá solicitar más de un 80% del costo de postproducción
		DOCUMENTAL	Hasta \$15.000.000. No se podrá solicitar más de un 80% del costo de postproducción

Formato Digital Standard: Mini DV - Beta Digital - DV CAM - Beta SP - HDV

— Solicitar más de los límites de recursos señalados dejará al proyecto inadmisibile.

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

Ficción	Documental	Animación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. 2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. 3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el 2.5.1 de estas Bases. 4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. 5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. 6. Sinopsis (5 líneas). 7. Guión literario. 8. Tratamiento audiovisual. 9. Descripción de los personajes principales. 10. Ficha artístico/técnico. 11. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, elenco, ambientación) 12. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Ficción). 13. Plan de Financiamiento que acredite como financiadas las etapas previas de postulación según corresponda, (desarrollo, preproducción, rodaje) 14. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y el elenco principal. 15. Cotización de los servicios que lo requieran. 16. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. 17. En caso de solicitar recursos para rodaje y postproducción o sólo postproducción entregar plan de Negocios y plan de distribución. 18. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (tres copias idénticas). 19. Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS /DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada (tres copias idénticas). 20. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas). <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. 2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. 3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el 2.5.1 de estas Bases. 4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. 5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. 6. Sinopsis (5 líneas) 7. Guión literario. 8. Tratamiento audiovisual 9. Descripción de personajes principales 10. Ficha técnica 11. Investigación concluida, debiendo señalar temática, hipótesis de trabajo o punto de vista del realizador el o los personajes y la definición de locaciones. 12. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, ambientación) 13. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Documental). 14. Plan de Financiamiento que acredite como financiadas las etapas previas de postulación según corresponda, (desarrollo, preproducción, rodaje) 15. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y de los personajes. 16. Cotización de los servicios que lo requieran. 17. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. 18. En caso de solicitar recursos para rodaje y postproducción o sólo postproducción entregar plan de Negocios y plan de distribución. 19. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) 20. Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS /DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas). 21. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas). <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. 2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. 3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el 2.5.1 de estas Bases. 4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. 5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. 6. Sinopsis (5 líneas) 7. Guión literario 8. Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte. 9. Descripción de personajes principales 10. Ficha técnica. 11. Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia) 12. Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales. 13. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Animación). 14. Plan de Financiamiento que acredite como financiadas las etapas previas de postulación según corresponda, (desarrollo , preproducción, rodaje) 15. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área. 16. Cotización de los servicios que lo requieran. 17. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. 18. En caso de solicitar recursos para rodaje y postproducción o sólo postproducción entregar plan de Negocios y plan de distribución. 19. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) 20. Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video DVD/ VHS (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) 21. Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas). <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>

a.2) LARGOMETRAJES EN RÉGIMEN DE COPRODUCCIÓN

Comprende la entrega de aportes para el rodaje y/o postproducción de obras **registradas en cualquier soporte profesional y terminadas en 35 mm** de proyectos de obra audiovisual de producción nacional que se realicen en régimen de coproducción con países con los cuales Chile mantenga acuerdos y convenios actualmente vigentes (Argentina, Brasil, Canadá, Francia, Venezuela), que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser realizadas en régimen de coproducción por empresas chilenas de producción, con empresas extranjeras, en el marco de acuerdos o convenios bilaterales o multilaterales de coproducción suscritos por el Estado de Chile, en cuyo caso, el Director podrá ser nacional de cualquiera de los países del acuerdo o convenio;
- Ser consideradas nacionales en los países coproductores, beneficiándose de pleno derecho de las ventajas concedidas a las películas de cada país por sus respectivas legislaciones;
- Haber obtenido el **Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción otorgado por la Ministra Presidenta** del CNCA;
- Realizar la solicitud de recursos al fondo en base a la participación nacional en la coproducción.

Los proyectos en coproducción que contemplen exclusivamente participación financiera chilena quedarán excluidos de optar a las ayudas del Fondo.

En conformidad a los convenios de coproducción vigente suscritos por el Estado de Chile, sólo podrán postular a esta modalidad empresas chilenas de producción audiovisual, constituidas como personas jurídicas de derecho privado.

Los requisitos necesarios para obtener los Certificados antes señalados se encuentran disponibles en el sitio www.chileaudiovisual.cl

La certificación de ejecución total de este tipo de proyectos, se hará cuando la empresa productora chilena presente el **Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción**, para lo cual deberá presentar la solicitud de otorgamiento ante la Ministra Presidenta del CNCA a través del Secretario Ejecutivo del Consejo. El incumplimiento de las actividades y contenidos propuestos en el proyecto de producción aprobado, habilita a la Ministra Presidenta del CNCA para denegar el Certificado de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción, procediendo a requerir la restitución total o parcial de los recursos entregados a la ejecución del proyecto.

CATEGORIAS DE POSTULACION PARA LARGOMETRAJES NACIONALES EN RÉGIMEN DE COPRODUCCIÓN:

a.2.1) RODAJE: Comprende la postulación de proyectos de largometrajes, registrados en cualquier soporte de calidad profesional cuya duración mínima sea de 70 minutos. **El producto final de este tipo de proyectos será el primer corte de material (maqueta para montaje).** Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar la etapa de rodaje, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de *preproducción o de postproducción* de la obra, tales como término de guión o investigación, casting, estudio de locaciones, montaje de imagen o sonido, etc. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados al Fondo dejará al proyecto fuera de concurso. El hecho de haberse realizado la preproducción, constará de documentos de respaldo, cualquiera sea su naturaleza (contratos, facturas, boletas de prestación de servicios personales, etc.).

a.2.2) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos de largometraje, registrados en cualquier soporte de calidad profesional y terminados en 35 mm., cuya duración mínima sea de 70 minutos. **El producto final de la ejecución de este tipo de proyectos será la copia 0 de la película.** Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de preproducción de la obra, tales como término de guión o investigación, casting, estudio de locaciones, etc. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados al Fondo dejará al proyecto fuera de concurso. El hecho de haberse realizado la preproducción, se demostrará con documentos de respaldo, independientemente de su naturaleza y del gasto de preproducción que justifiquen.

a.2.3) POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos de largometrajes, que habiendo concluido la fase de rodaje o producción en soportes de calidad profesional, requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido **conducentes a obtener la copia "0" de la obra en 35 mm.**, cuya duración mínima sea de 70 minutos. La postulación de este tipo de proyectos, conlleva la obligación de acompañar a la postulación el primer corte del material de la obra. No se contemplan recursos para realizar la sola ampliación de la obra de formato digital a cine. En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

Cualquiera sea la etapa postulada, en el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje o producción y postproducción, y los aportes realizados por las partes de la coproducción. **Asimismo, en el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases. La solicitud de recursos al Fondo va en relación a la participación de la empresa chilena en la coproducción.**

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

A fin de asegurar el buen término de la obra, las productoras acompañarán a la postulación documentos que acrediten que cuentan con los recursos necesarios para obtener la copia 0 de la película en todos aquellos ítems no cubiertos por este Fondo.

Los proyectos que resulten seleccionados, tratándose de rodaje y postproducción o sólo postproducción, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	EMPRESAS PRODUCTORAS CHILENAS DE DERECHO PRIVADO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 18 MESES		
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	a) RODAJE b) RODAJE Y POST c) POSTPRODUCCIÓN	FICCIÓN ANIMACIÓN Y DOCUMENTAL	HASTA UN 80% DEL APOORTE DE LA PARTE CHILENA CON UN TOPE DE \$60.000.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

Ficción	Documental	Animación
<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. Documentación legal exigida a personas jurídicas en el punto 2.5.1 de estas Bases. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción Sinopsis (5 líneas). Guión literario. Tratamiento audiovisual Descripción de los personajes principales. Ficha artístico/técnica con indicación de su nacionalidad. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, elenco, ambientación) Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Ficción). Plan de Financiamiento documentado que contenga: <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes de terceros participantes en la financiación. Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro. Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios. Certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y el elenco principal. Cotizaciones de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. En caso de solicitar recursos para rodaje y postproducción o sólo postproducción entregar plan de negocios y plan de distribución. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director (tres copias idénticas). Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada (tres copias idénticas). Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas). <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. Documentación legal exigida a personas jurídicas en el punto 2.5.1 de estas Bases. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción Sinopsis (5 líneas) Guión literario. Tratamiento audiovisual Descripción de los personajes principales. Ficha técnica con indicación de su nacionalidad. Investigación concluida, debiendo señalar temática, hipótesis de trabajo o punto de vista del realizador el o los personajes y la definición de locaciones. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, ambientación) Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Documental). Plan de Financiamiento documentado que contenga: <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes de terceros participantes en la financiación. Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro. Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique los porcentajes de participación creativa y técnica de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios. Certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y de los personajes. Cotizaciones de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. En caso de solicitar recursos para rodaje y postproducción o sólo postproducción entregar plan de negocios y plan de distribución. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video DVD / VHS (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas). <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. Documentación legal exigida a personas jurídicas en el punto 2.5.1 de estas Bases. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. Certificado de Proyecto de Obra Audiovisual de Producción Nacional en Coproducción Sinopsis (5 líneas) Guión literario Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte. Descripción de los personajes principales Ficha técnica con indicación de su nacionalidad. Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia) Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Animación). Plan de Financiamiento documentado que contenga: <ol style="list-style-type: none"> Antecedentes de terceros participantes en la financiación. Compromiso de compra por distribuidores, televisión u otro. Contrato de coproducción, firmado ante notario, que especifique los porcentajes de participación artística, técnica y creativa de las partes, los aportes en dinero de cada coproductor y los acuerdos de reparto de mercados y beneficios. Certificado de coproducción emitido por el organismo audiovisual competente del o de los otros países integrantes de la coproducción. Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área. Cotizaciones de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. En caso de solicitar recursos para rodaje y postproducción o sólo postproducción entregar plan de negocios y plan de distribución. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video DVD/ VHS (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras (3 copias idénticas). <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (Antecedentes del director; Antecedentes de otros profesionales asociados al proyecto; Antecedentes del productor y/o empresa productora)	4%
		2. Calidad técnica y estructura financiera del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Viabilidad de difusión y promoción; Cumplimiento del aporte del postulante y su acreditación cuando se solicita; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto).	8%
EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	3. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados (Plan de Negocios, distribución y marketing, presupuesto, plan financiero; Diseño de arte y locaciones; Nómina de los componentes de los equipos de creación, técnicos especializados y artísticos; contratos de coproducción, otros contratos y autorizaciones)	8%
		1. Calidad artística (originalidad de la idea, guión literario, propuesta visual, tratamiento)	30%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	2. Proyección artística (Aporte de la obra al desarrollo del medio audiovisual, potencialidad de la historia)	10%
		1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

- RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO SELECCIONADO:

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA la siguiente retribución:

1. Entradas liberadas a **una función** en la o las salas en que el largometraje sea exhibido durante el período de estreno;
2. **Autorización Especial de Exhibición.** La entrega de esta retribución se verificará luego de transcurrido el plazo de un año contado desde el estreno de la obra audiovisual. La Autorización Especial de Exhibición indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **15 (quince)** oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Una (1) copia** de la película en DVCAM (NTSC) y **quince (15) copias** en DVD que serán depositadas en la Cineteca Nacional o en el Archivo del CNCA.
4. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches promocionales de la obra, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel o digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra.
5. **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que el CNCA o la Cineteca Nacional solicite, en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse en el CNCA o donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones, o copia en cine.

b) PRODUCCIÓN DE MEDIOMETRAJES Y CORTOMETRAJES

Destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de **rodaje y postproducción o sólo postproducción** de obras audiovisuales **unitarias**, sean de ficción, animación o documental. Comprende la postulación de proyectos de medimetrajés y cortometrajés, **registrados y terminados en cualquier soporte profesional, cuya duración sea más de 30 y menos de 70 minutos**, en el caso de los primeros y, **hasta 30 minutos** en el caso de los segundos, que contemplen como primera ventana de exhibición, las salas comerciales, festivales, telefilme para televisión u otros que se justifiquen en la postulación. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con permanencia definitiva acreditada en el país.

Como un modo de favorecer la competencia entre pares, la modalidad contempla la postulación en dos categorías:

- a) **Nuevos realizadores (operas prima):** Primera y segunda obra de corto o medimetraje, independientemente del género.
- b) **Con trayectoria:** Más de dos obras (cortos o medimetrajés), independiente del género.

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, **se propenderá a seleccionar y adjudicar los recursos, a lo menos, a cuatro (4) óperas prima (nuevos realizadores).** Para estos efectos será indispensable que el postulante señale expresamente en su postulación la categoría a la cual presenta su proyecto.

Los proyectos que resulten seleccionados recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN PARA MEDIOMETRAJE Y CORTOMETRAJE:

b.1) RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN: Los recursos solicitados sólo pueden ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, exceptuándose expresamente el financiamiento para actividades de preproducción de la obra, tales como término de guión o investigación, casting, estudio de locaciones, etc. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados, dejará a la propuesta fuera de concurso. El hecho de haberse realizado la preproducción, se demostrará con documentos de respaldo, independientemente de su naturaleza y del gasto de preproducción que justifiquen.

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje o producción y postproducción. **Asimismo, en el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.**

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

b.2) POSTPRODUCCIÓN: Comprende la postulación de proyectos de medimetrajes y cortometrajes, que habiendo concluido la fase de rodaje o producción requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a **terminar la obra audiovisual en un soporte profesional**. La postulación de este tipo de proyectos, conlleva la obligación de acompañar a la postulación el primer corte del material de la obra. No se contemplan recursos para realizar la sola ampliación de la obra de formato digital a cine.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso.

En el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, se consignará con claridad, las etapas presupuestarias de desarrollo, preproducción, rodaje o producción, postproducción. **Asimismo, en el Formulario General de Postulación (FGP), se deberá indicar claramente los ítems y recursos que se solicitan al Fondo, de acuerdo a las presentes Bases.**

El gasto que demande la preparación de un proyecto para ser presentado a este concurso, no es imputable a los recursos solicitados a este Fondo.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

La evaluación de los costos de producción atenderá especialmente al soporte de registro y término y a la complejidad de la obra que se proponga.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES		
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES	MEDIOMETRAJES	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$36.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.
		POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$12.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.
	CORTOMETRAJES	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$20.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de producción.
		POSTPRODUCCIÓN	Hasta \$7.000.000. No se podrá solicitar más del 80% del costo de postproducción.

— Solicitar más de los límites de recursos señalados dejará al proyecto inadmisibles.

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

Ficción	Documental	Animación
<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el 2.5.1 de estas Bases. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. Sinopsis (5 líneas) Guión literario. Tratamiento audiovisual Descripción de los personajes principales. Ficha artístico/técnica. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, elenco, ambientación) 12. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Ficción). Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y el elenco principal. Cotización de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. Plan de Negocios y de Distribución Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS/ DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas) <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el 2.5.1 de estas Bases. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. Sinopsis (5 líneas) Guión literario. Tratamiento Audiovisual Descripción de los personajes principales. Ficha Técnica. Investigación concluida, debiendo señalar temática, hipótesis de trabajo o punto de vista del realizador el o los personajes y la definición de locaciones. Carpeta de arte (propuesta de color, locaciones, ambientación) 13. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Documental). Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y de los personajes. Cotización de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. Plan de Negocios y de Distribución. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas) <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el 2.5.1 de estas Bases. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el Párrafo 1.5 de estas Bases. Sinopsis (5 líneas) Guión literario Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte Descripción de personajes principales. Ficha Técnica. Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia) Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales. 13. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Animación). Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área. Cotización de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. Plan de Negocios y de Distribución. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas) <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (Antecedentes del director; Antecedentes de otros profesionales asociados al proyecto; Antecedentes del productor y/o empresa productora) 2. Calidad técnica y estructura financiera del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Viabilidad de difusión y promoción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto). 3. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados (Plan de Negocios, distribución y marketing, en caso de contemplarlo; presupuesto; Diseño de arte y locaciones; Nómina de los componentes de los equipos de creación, técnicos especializados y artísticos)	4% 8% 8%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad artística (originalidad de la idea, guión literario, propuesta visual, tratamiento) 2. Proyección artística (Aporte de la obra al desarrollo del medio audiovisual, potencialidad de la historia)	30% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO SELECCIONADO:

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA la siguiente retribución:

- Entradas liberadas a **una función** en la o las salas en que el medimetraje o cortometraje sea exhibido durante el período de estreno;
- Autorización Especial de Exhibición.** La entrega de esta retribución se verificará luego de transcurrido el plazo de un año contado desde el estreno de la obra audiovisual. La Autorización Especial de Exhibición indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **15 (quince)** oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
- Una (1) copia** de la película en DVCAM (NTSC) y quince (15) copias en DVD que serán depositadas en la Cineteca Nacional o en el Archivo del CNCA.
- Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches promocionales de la obra, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra .
- Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que el CNCA o la Cineteca Nacional solicite, en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse en el CNCA o donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones, o copia en cine.

c) PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES

Se considera obra de nuevos lenguajes audiovisuales a aquellas que se hacen cargo técnica, conceptual y metodológicamente de los medios utilizados, incorporándolos como un elemento activo y signifiante, mediante operaciones de apropiación, desplazamiento y/o reconstrucción u otras existentes.

Comprende la postulación de proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias que no teniendo cabida en ninguna de las modalidades anteriores y siendo de interés cultural, estén referidas a innovación en las técnicas y contenidos de la creación audiovisual así como en la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes. Se busca apoyar iniciativas que, incorporando nuevas tecnologías, propendan a una creación integrada o sinérgica entre los diversos lenguajes, géneros, formatos y medios audiovisuales.

Caben aquí proyectos que amplíen las posibilidades del lenguaje audiovisual en el plano narrativo, visual y sonoro. Las propuestas podrán considerar obras de arte interactivas, arte generativo, experimental, webart, arte en red , mundos virtuales, 3D, comunidades digitales (internet , CD, DVD u otros soportes), entre otras combinaciones de medios nuevos y tradicionales.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PROYECTOS DE NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES	HASTA \$6.000.000.-

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. 2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. 3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el punto 2.5.1 de estas Bases. 4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de permanencia definitiva en el país. 5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.5 de estas Bases. 6. Sinopsis, máximo 5 líneas. 7. Plan de Producción compuesto por los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> a) Presupuesto Producción. b) Ficha artístico /técnica c) Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y/o el elenco principal. d) Cotización de los servicios que lo requieran. e) Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt 8. Plan de difusión 9. Plan de distribución y marketing, en caso de contemplarlo. 10. Video en formato VHS /DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores del director. (3 copias idénticas) <p>De acuerdo a la particularidad de cada proyecto se deberá adjuntar además:</p> <ol style="list-style-type: none"> 11. Descripción de personajes principales. 12. Guión literario 13. Tratándose de una animación: <ol style="list-style-type: none"> a) Propuesta de tratamiento audiovisual (propuesta visual y técnica de la animación). Adjuntar conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte. b) Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia). c) Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales. 14. Diagrama técnico. 15. Contexto en que se sitúa la obra. Qué tipo de relaciones hacen que el desarrollo de la obra propuesta sea relevante (contexto artístico, educacional, teórico, tecnológico, cultural, etc.) 16. Diagrama de interacción en el caso de obras interactivas. 17. Ilustración de diseño gráfico de la interfaz en formato JPG. 18. Prototipo en soporte CD auto ejecutable o de fácil lectura en PC usuario.
--

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (Antecedentes del director; Antecedentes de otros profesionales asociados al proyecto; Antecedentes del productor y/o empresa productora) 2. Calidad técnica y estructura financiera del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Viabilidad de difusión y promoción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto) 3. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados (Plan de promoción, distribución y marketing en caso de contemplarlo, presupuesto; Nómina de los componentes de los equipos de creación, técnicos especializados y artísticos) 	4% 8% 8%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad artística (originalidad de la idea, propuesta visual, carácter innovador de la propuesta, medios y operaciones de apropiación, desplazamiento y/o de construcción utilizados) 2. Proyección artística (Repercusión, aporte al lenguaje audiovisual, potencialidad de la estética que se propone, interacción de nuevos medios). 	30% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

- RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar como retribución, al término de la ejecución del mismo, al CNCA una retribución que consistirá:

1. **Master** en DVD, CD Rom, Mini CD o CD Card.
2. **Autorización especial de exhibición y/o uso:** Se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **15 (quince)** oportunidades en actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Quince copias (15)** en DVD o CD Rom o soporte pertinente al tipo de obra.
4. En el caso de proyectos que contemplen el desarrollo de software se deberá entregar **el código y los modelos** (en el caso de proyectos 3D) para archivo.
5. Cuando corresponda, **documentación del proceso de desarrollo** y test con usuarios de las aplicaciones desarrolladas.

d) PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES REGIONALES

Con el objeto de incentivar el desarrollo audiovisual creativo en sus particularidades regionales, la modalidad comprende la presentación de proyectos de producción de obras audiovisuales **unitarias o series**, cualquiera sea su formato, duración o género, realizadas por personas naturales o jurídicas. Las obras deberán contener mayoritariamente, **equipo realizador y técnico de la región** del responsable del proyecto.

Los proyectos que resulten financiados por el Fondo están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases.

En el proceso de evaluación se evaluará positivamente a aquellos proyectos que contemplen la exhibición de la obra a su término.

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES REGIONALES	HASTA \$10.000.000.-

Por excepción y conforme al mérito y calidad artística del proyecto, se podrá solicitar un máximo de \$15.000.000 (quince millones de pesos), cuando se contemple la terminación de la obra audiovisual en soporte 35 mm.

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

Ficción	No Ficción	Animación
<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases. Residencia acreditada del responsable del proyecto en la región donde se desarrollará el proyecto. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.5 de estas Bases. Sinopsis (5 líneas) Guión literario. Tratamiento audiovisual Descripción de los personajes principales. Ficha artística/técnica que señale el lugar de residencia del equipo. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, elenco, ambientación) Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Obras Regionales). Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y el elenco principal. Cotización de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. Plan de Distribución Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS /DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas) <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases. Residencia acreditada del responsable del proyecto en la región donde se desarrollará el proyecto. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.5 de estas Bases. Sinopsis (5 líneas) Guión literario. Tratamiento audiovisual Descripción de los personajes principales. Ficha técnica que señale el lugar de residencia del equipo. Carpeta de arte (propuestas de color, locaciones, elenco, ambientación) Investigación concluida, debiendo señalar temática, hipótesis de trabajo o punto de vista del realizador el o los personajes y la definición de locaciones. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Obras Regionales). Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área y de los personajes. Cotización de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. Plan de Distribución Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas) <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Formulario general de postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases. Residencia acreditada del responsable del proyecto en la región donde se desarrollará el proyecto. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.5 de estas Bases. Sinopsis (5 líneas) Guión literario Propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte Descripción de personajes principales. Ficha técnica que señale el lugar de residencia del equipo. Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia) Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción (Obras Regionales). Cartas de compromiso firmadas de los jefes de área. Cotización de los servicios que lo requieran. Cronograma de trabajo expresado en una Carta Gantt. Plan de Distribución Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director. (tres copias idénticas) Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS/DVD (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada. (tres copias idénticas) Si adjunta una Torta audiovisual de trabajos anteriores en las que el director haya participado en una calidad distinta o trabajos de otros miembros relevantes del equipo, en el soporte se deberá indicar: título de las obras incluidas, empresa productora, productor, director, y la función desempeñada en esas obras. (3 copias idénticas) <p>Los documentos deben venir en español. Si alguno fuere extendido en otro idioma, el postulante deberá acompañar la traducción correspondiente.</p>

Para el caso que la obra audiovisual regional postulada no se ajuste a alguno de los géneros propuestos, el responsable deberá agregar, en lo que sea pertinente, la documentación que permita una adecuada evaluación del contenido y alcance de la obra propuesta, para lo cual, señalará en el índice de manera destacada, todos aquellos elementos adicionales no contemplados en el recuadro. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales contemplados en el Título I y II de estas Bases.

- RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA la siguiente retribución:

1. Entradas liberadas a **una función** en la o las salas en que la obra audiovisual sea exhibida durante el período de estreno, cuando dicho evento se produzca;
2. **Autorización Especial de Exhibición.** La entrega de esta retribución se verificará luego de transcurrido el plazo de un año contado desde el estreno de la obra audiovisual. La Autorización Especial de Exhibición indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **15 (quince)** oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Una (1) copia** de la película en DVCAM (NTSC) y quince (15) copias en DVD que serán depositadas en la Cineteca o el Archivo del CNCA.
4. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches promocionales de la obra, 10 fotos o diapositivas (en soporte papel y soporte digital) y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra.
5. **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que la Cineteca o el CNCA solicite, en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse en el CNCA o donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones o copia cine cuando corresponda.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Calidad técnica y económica (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto); 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Antecedentes del director, del guionista y de otros profesionales; Trayectoria en el ámbito audiovisual de los realizadores)	16 4
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad artística (Originalidad de la idea; guión literario, tratamiento, propuesta visual) 2. Proyección artística de la propuesta (Aporte de la obra al desarrollo del medio o actividad audiovisual; potencial proyección artística en su ámbito regional y/o nacional, potencialidad de la historia)	30 10
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	20
		2. En su aspecto artístico	20

6.2. LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Fondo financiará en su totalidad o en parte proyectos de formación profesional en ámbitos de la creación, producción y circulación de obras, así como del patrimonio, los nuevos lenguajes, la gestión audiovisual y perfeccionamiento docente, que potencien el desarrollo de la actividad audiovisual, sea a través del perfeccionamiento o especialización en instituciones nacionales o extranjeras o con maestros de reconocido prestigio. **No contempla otorgar financiamiento para realizar estudios de pre-grado.** Está compuesta por las siguientes modalidades:

a) MODALIDAD DE BECAS

La modalidad comprende el financiamiento de postulaciones presentadas por personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero o por extranjeros con acreditación de permanencia definitiva en el país. **La postulación incluye la obligación de acompañar una propuesta documentada de retribución académica (trabajo de aula) o artística (producción de obra y muestra) como efecto de la aprobación de la beca solicitada.** Dicha retribución, al término de la beca, deberá ser entregada a una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales, las que, para recibir el beneficio, deberán expresar su conformidad por escrito. Dicho documento, se acompañará a la postulación.

La certificación de ejecución total de este tipo de proyectos, se otorgará solamente cuando se tenga por cumplido el objetivo de la beca y su titulación, así como la retribución comprometida. El plazo de titulación no podrá superar el año, luego de concluido el plan de estudios.

Conforme al mérito de las postulaciones, con el objetivo de descentralizar el otorgamiento de becas y brindar oportunidades a otras zonas del país habrá prioridad para las postulaciones desde regiones, para perfeccionar el nivel de sus profesionales y técnicos.

Los postulantes podrán presentar propuestas, inscribiéndose en una de las submodalidades y cumpliendo los siguientes requisitos:

a.1) BECAS EN EL PAÍS

Proyectos de **formación reglada** en instituciones de educación superior en el país, en cualquiera de las especialidades técnico artísticas del audiovisual, así como del patrimonio, producción, difusión, comercialización, gestión cultural audiovisual o perfeccionamiento docente.

Los recursos solicitados, podrán ser destinados a solventar en parte o totalmente costos de estudios de postgrado tales como diplomados, maestrías, talleres y cursos de especialización en el país.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos solicitados, estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción según corresponda.
- Manutención, en los casos en que, con la acreditación correspondiente, quede fehacientemente acreditado que la beca se desarrollará en una región distinta a la de residencia del becario.
- Traslados, cuando la solicitud sea fundamentada.
- Fondo de imprevistos, no superior al 5% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

a.2) BECAS EN EL EXTRANJERO

Proyectos de **formación reglada** en instituciones de educación superior extranjeras en cualquiera de las especialidades técnico artístico del audiovisual, así como del patrimonio, difusión, gestión cultural, comercialización o perfeccionamiento docente, entre los cuales puede contemplarse la realización de diplomados, maestrías, talleres y cursos de especialización en instituciones académicas de reconocido prestigio en el extranjero. Los recursos solicitados podrán ser destinados a solventar en parte o totalmente los costos de dicha formación, sin embargo, estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción según corresponda.
- Pasajes aéreos
- Manutención
- Seguros
- Fondo de imprevistos, no superior al 10% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 12 MESES		
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR POSTULACIÓN	BECAS	EN EL PAÍS	HASTA \$5.000.000
		EN EL EXTRANJERO	HASTA \$10.000.000

La solicitud de financiamiento máximo, en **el caso de becas en el extranjero**, se hará atendiendo al lugar geográfico (continente) de su realización. Las postulaciones que no se ajusten en su solicitud de recursos a este criterio, serán evaluadas negativamente en su revisión técnica.

b) MODALIDAD DE PASANTÍAS Y TUTORÍAS

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados por personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero o por extranjeros con acreditación de permanencia definitiva en el país. Contempla la presentación de proyectos de **formación no reglada** en una institución, organización, empresa, o bien, con especialistas, tutores o maestros, tanto en el país como en el extranjero en cualquiera de las especialidades técnico artísticas del audiovisual, así como del patrimonio, difusión, comercialización, gestión cultural audiovisual, o perfeccionamiento docente. **La postulación incluye la obligación de acompañar una propuesta documentada de retribución académica (trabajo de aula) o artística (producción de obra y muestra) como efecto de la aprobación de la pasantía o tutoría solicitada.** Dicha retribución deberá ser entregada, al término de la pasantía o tutoría, a una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales, las que, para recibir el beneficio, deberán expresar su conformidad por escrito. Dicho documento se acompañará a la postulación.

La certificación de ejecución total de este tipo de proyectos, se otorgará solamente cuando se tenga por cumplido el objetivo de la pasantía y su certificación, así como la retribución comprometida.

Las postulaciones deberán inscribirse en una de las siguientes submodalidades y cumpliendo con los requisitos que se indican:

b.1) PASANTÍAS Y TUTORIAS EN EL PAÍS: Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción según corresponda.
- Manutención, en los casos en que, con la acreditación correspondiente, quede fehacientemente acreditado que la pasantía o tutoría se desarrollará en una región distinta a la de residencia del postulante.
- Traslados, cuando la solicitud sea fundamentada.
- Fondo de imprevistos, no superior al 5% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

b.2) PASANTÍAS Y TUTORIAS EN EL EXTRANJERO: Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción, según corresponda
- Pasajes aéreos
- Manutención
- Seguros
- Fondo de imprevistos, no superior al 10% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES		
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR POSTULACIÓN	PASANTÍAS Y TUTORÍAS	EN EL PAÍS	HASTA \$3.000.000
		EN EL EXTRANJERO	HASTA \$5.000.000

La solicitud de financiamiento máximo, en **el caso de pasantías y tutorías en el extranjero**, se hará atendiendo al lugar geográfico (continente) de su realización. Las postulaciones que no se ajusten en su solicitud de recursos a este criterio, serán evaluadas negativamente en su revisión técnica.

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES :

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación impreso, sea que se postule en soporte papel o por Internet.
2. Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente.
3. Antecedentes académicos y profesionales del postulante. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria artística con reconocimientos nacionales y/o internacionales.
4. Antecedentes completos de la institución, organización, agrupación o maestro que imparte la formación, estancia, curso, taller, pasantía o tutoría (currículo académico y artístico), que acrediten grado de excelencia.
5. Acreditación con documento oficial firmado en que conste la aceptación del postulante en calidad de becario, pasante o partícipe de la tutoría, emitida por la institución, organización, agrupación o maestro individualizado precedentemente. Tal documento deberá indicar la fecha de inicio y término de los estudios o formación. No se aceptarán e mail de aceptación.
6. Plan de estudios y acreditaciones de la beca, pasantía o tutoría. Deberá contener las condiciones en las que se impartirá el curso, taller, pasantía o tutoría, los procedimientos de enseñanza o de intercambio que se usarán.
7. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos. La cotización de pasajes de avión, sólo podrá contemplar el valor de un pasaje en clase económica.
8. Cuando corresponda, comprobar dominio del idioma en el que se impartirán los estudios o formación.
9. Manifiestar por escrito el Compromiso de Retribución Académica o Artística a convenir con el CNCA, pudiendo sugerir una modalidad, la que se definirá en la suscripción del Convenio de Ejecución de Proyectos.
10. Carta de aceptación o interés de la retribución comprometida, por parte de una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales.
11. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar su competencia en el medio o en materias audiovisuales en que se quiere especializar el postulante.

c) MODALIDAD DE RESIDENCIAS

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados por **personas naturales y jurídicas**. Las personas naturales, deben ser chilenas residentes en el país o en el extranjero o extranjeros con acreditación de permanencia definitiva en el país. La modalidad tiene por objetivo **potenciar la entrega de experiencias y conocimientos de profesionales de destacada trayectoria en una región o lugar distinto a la de su residencia habitual**, con el fin de potenciar el desarrollo de la actividad de audiovisualistas de la región escogida. Las personas jurídicas podrán ser de derecho público o privado.

Las personas naturales podrán presentar sus propuestas sólo si cuentan con un **compromiso formal de un colectivo regional anfitrión del proyecto** (entidad, institución, organización) y las personas jurídicas, presentarán propuesta sólo en el caso de contar con un compromiso formal escrito de especialistas que realizarán la residencia.

La postulación a esta modalidad deberá contener **una propuesta de desarrollo de un proyecto de creación y producción específico**, el cual se concluirá en el plazo de duración de la residencia, con el fin de traspasar los conocimientos y experiencias del profesional invitado durante el desarrollo del mismo.

Conforme a lo anterior, los proyectos podrán ser postulados a las submodalidades de:

Residencias de Corta Duración: Cuatro (4) semanas en el lugar de la residencia.

Residencias de Larga Duración: Entre cinco (5) y diez (10) semanas en el lugar de la residencia.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS		
	RESIDENCIAS DE CORTA Y LARGA DURACIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	RESIDENCIAS	CORTA DURACIÓN	HASTA \$2.000.000
		LARGA DURACIÓN	HASTA \$4.000.000

-ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación.
2. Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente.
3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
4. Antecedentes académicos y profesionales del postulante. En personas naturales, en caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria artística, experiencia profesional, calificación o competencia, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el área audiovisual a fin de respaldar el proyecto de desarrollo propuesto.
5. Antecedentes completos del colectivo anfitrión (institución, organización o agrupación).
6. Compromiso formalizado del colectivo anfitrión del proyecto firmado por su directiva, en el que constará con claridad la aceptación de la residencia, fecha de inicio y término de la misma, lugar en la que se realizará y número de participantes.
7. Propuesta de desarrollo de un proyecto de creación y producción audiovisual durante el período de duración de la residencia.
8. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
9. Metodología que se utilizará para la entrega de conocimientos a los participantes, con descripción de los procedimientos de enseñanza o de intercambio que involucra y las horas diarias y totales que se destinarán a su desarrollo.
10. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante.
11. En caso de ser presentado por una persona jurídica, compromiso formal del profesional que impartirá la residencia.

- RETRIBUCIÓN:

Una (1) copia del resultado final del proyecto de creación y producción en DVCAM (NTSC).

Registro audiovisual del proceso de producción de la obra que demuestre acción del profesional residente (tipo making off)

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Coherencia y consistencia de los documentos acompañados (Carta de aceptación; Plan de estudios; Adecuación de los plazos de ejecución del proyecto al cronograma de estudios; Potenciales beneficiarios de los resultados de la postulación, carta de tutor, entidad pasante o residente cuando corresponda)	11%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	2. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; 3. Calidad y experiencia del postulante	11% 8%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. Calidad de la propuesta (Calificación de la pertinencia de la postulación en relación a las características del o la postulante y su currículo; Aporte de la postulación o proyecto al desarrollo de la disciplina)	20%
		2. Calidad o importancia de la retribución propuesta para el desarrollo de la disciplina.	10%
		1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

6.3. LÍNEA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION

a) MODALIDAD INVESTIGACIÓN

Contempla el apoyo a iniciativas de investigación y estudio de las artes y la industria audiovisual, que no constituyan publicidad de empresas. La modalidad incluye la entrega de apoyo a investigaciones referidas temas históricos, teóricos, artísticos, técnicos, nuevas tendencias creativas y de innovación tecnológica, así como crítica especializada y estudios sobre la industria audiovisual y mercados respaldados en experiencias internacionales (mecanismos de distribución, comercialización, etc.)

Los proyectos podrán ser presentados por personas naturales y jurídicas, con la finalidad de asegurar su impacto en el medio audiovisual, deberán incluir dentro de las actividades a desarrollar, un plan de difusión que asegure la circulación de la investigación realizada, independientemente del soporte que proponga el postulante para contener sus resultados.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 12 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	INVESTIGACIONES	HASTA \$10.000.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación.
2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.
3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
4. Currículo de la institución postulante con énfasis en las actividades vinculadas a la investigación.
5. Currículo del o los investigadores.
6. Propuesta metodológica de la investigación.
7. Plan de difusión y circulación de los resultados de la investigación debidamente respaldado con cartas institucionales, compromisos con editoriales u otros que sustenten el plan propuesto.
8. Cartas compromiso de los co-investigadores, si corresponde.
9. Cotizaciones que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
10. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.5 de estas Bases.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICA 30% EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Coherencia entre plazo de ejecución y complejidad de la investigación propuesta; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de desarrollo, término y difusión) 2. Calidad y experiencia del o los investigadores (Antecedentes del investigador principal; Trabajos anteriores desarrollados; Antecedentes de otros profesionales; Trayectoria en el campo de la investigación de la persona natural o jurídica que postula)	10% 20%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad de la propuesta (Calificación de la pertinencia del proyecto en relación a las necesidades del medio audiovisual; Aporte del proyecto al desarrollo de la disciplina o la gestión en la disciplina; propuesta metodológica) 2. Proyección artística, cultural y social para el medio audiovisual (Relevancia y trascendencia para el público objetivo de la disciplina)	20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

RETRIBUCIÓN:

1. Tratándose de investigaciones que concluyan con la impresión de un libro, entregarán como retribución el 10% de los ejemplares resultantes.
2. Tratándose de investigaciones que concluyan con la obtención de una obra audiovisual:
 - a) **Autorización Especial de Exhibición.** En ella se indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **15 (quince)** oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
 - b) **Una (1) copia** de la película en DVCAM (NTSC) y quince (15) copias en DVD que serán depositadas en la Cineteca o en el Archivo del CNCA.
 - c) **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que la Cineteca o el CNCA solicite, en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse en el CNCA o donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones o copia en cine cuando corresponda.
3. Tratándose de investigaciones que concluyan con la construcción de una página o un sitio en Internet, se retribuirá con una copia en soporte CD-R de los resultados y contenidos de la investigación.
4. Tratándose de investigaciones cuyo resultado esté contenido en otro soporte, este se definirá de acuerdo a su especificidad en el convenio respectivo.

b) MODALIDAD DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados **sólo por personas jurídicas** de derecho público o privado y tiene por objetivo promover, tanto en centros de formación profesional en el arte y la industria audiovisual como en instituciones que asocien a profesionales del área, la creación, desarrollo e implementación de cursos y talleres de formación, perfeccionamiento y especialización, cuyos destinatarios sean realizadores, productores, artistas y técnicos del área audiovisual, contribuyendo de este modo a elevar sus niveles de conocimientos y competencias en el medio.

Las personas jurídicas podrán presentar sus proyectos en calidad de **oferente** de cursos o talleres de capacitación o bien de **receptora** de cursos y talleres de capacitación. En el caso de las primeras, existe además la obligatoriedad de contemplar en la postulación la entrega de un número de becas atendiendo a lugar de residencia y excelencia académica. La propuesta que formule el postulante, se entenderá razonable atendiendo al costo de producción del curso o taller que se proponga. Asimismo, en el proyecto se podrá incluir la participación en calidad de capacitadores, de profesionales de otras nacionalidades cuyo nivel de desarrollo en la disciplina y en la industria resulte sustantivo para lograr el objetivo propuesto.

Los proyectos presentados podrán contemplar cursos y/o talleres de corta duración y alta especialización en temáticas necesarias para el desarrollo del arte y la industria audiovisual que no hayan sido contemplados en las mallas generales de los centros que imparten formación en esta área.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	HASTA \$6.000.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD OFERENTE:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación.
2. La documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
3. Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades temáticas que la componen.
4. Planilla de cada uno de los docentes que impartirá la capacitación
5. Currículo de los docentes que impartirá la capacitación, con énfasis en las competencias en la materia que impartirá.
6. Carta de aceptación de los docentes que impartirá la capacitación
7. Descripción de los destinatarios de la capacitación, señalando requisitos académicos o prácticos que deben cumplir.
8. Metodología que se utilizará en el desarrollo de la capacitación, señalando si se trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).
9. Duración y horarios en que se impartirá la capacitación, así como los meses de realización. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
10. Presupuesto de producción de la capacitación, señalar ítems principales.
11. Describir el proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.
12. Certificación que otorgará la persona jurídica oferente a los inscritos luego de concluida la capacitación.
13. Número de participantes por curso o taller.
14. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos.
15. Número de becas que entregará la persona jurídica y modo de selección de los becarios.
16. Plan de difusión de la actividad
17. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
18. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en la modalidad a la que se presenta.

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD RECEPTORA:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro para cada género, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación.
2. La documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
3. Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades temáticas que la componen.
4. Planilla de cada uno de los docentes que impartirá la capacitación
5. Currículo de los docentes que impartirá la capacitación, con énfasis en las competencias en la materia que impartirá
6. Carta de aceptación de los docentes que impartirá la capacitación
7. Descripción de los receptores de la capacitación, señalando las condiciones académicas o prácticas que cumplen.
8. Metodología que se utilizará en el desarrollo del curso o taller, señalando si trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).
9. Duración y horarios en que se impartirá la capacitación así como los meses de realización. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
10. Presupuesto de producción de la capacitación, señalar ítems principales.
11. Describir el proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.
12. Número de participantes por curso o taller.
13. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos.
14. Señalar el número y metodología de selección de becados cuyo costo de inscripción se imputa al proyecto. En caso de gratuidad, indicar modo cómo se asegura la participación de asociados de regiones distintas a la de asiento de la organización que postula.
15. Certificación que otorgará la institución receptora y los capacitadores a los inscritos luego de concluida la capacitación.
16. Plan de difusión de la actividad.
17. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
18. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en la modalidad a la que se presenta.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Coherencia entre plazo de ejecución y complejidad de la capacitación propuesta; Mecanismo de entrega de las becas; Mecanismo de selección y participación en la capacitación ofrecido por la Receptora; Número de participantes en la capacitación, atendiendo al lugar, capacidad y contenidos) 2. Experiencia de los postulantes (Antecedentes de la institución capacitadora; Antecedentes de la institución receptora; Experiencia académica de la persona jurídica capacitadora en el ámbito de la formación técnico o profesional que ofrece en el proyecto postulado; Antecedentes de profesionales formadores avalados por sus respectivos currículos; Propuesta de duración de la capacitación en relación a sus contenidos teóricos y/o prácticos)	18%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad de los contenidos propuestos (Aporte al medio audiovisual; metodología de entrega de contenidos de la capacitación propuesta; Pertinencia de la propuesta de temáticas en relación al tiempo de ejecución del proyecto) 2. Proyección (Relevancia y trascendencia para el público objetivo; Resultados esperados al término de la capacitación;	6% 6% 20% 10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

RETRIBUCIÓN:

1. Carpeta con los contenidos de la capacitación realizada
2. Evaluación del proceso de selección de los becarios, rendimiento y lugares de proveniencia.
3. Medición del impacto de la capacitación, realizada mediante el mecanismo de encuesta u otro a los capacitados.
4. Evaluación general de los resultados generales y específicos de la capacitación.
5. Síntesis de un registro audiovisual de la actividad.

c) MODALIDAD DE CAPACITACIÓN REGIONAL

La modalidad está dirigida a promover la presentación de proyectos presentados por **personas jurídicas**, sea que se trate de oferentes o receptores de capacitación, o bien, de **proyectos presentados conjuntamente por oferentes y receptores** de la capacitación, la cual puede desarrollarse mediante la modalidad de cursos, talleres, seminarios, y otras acciones orientadas al desarrollo del arte y el audiovisual en las regiones y cuyo contenido sea uno de los que a continuación se describe:

- a) Programas y acciones destinadas al perfeccionamiento de profesionales y técnicos de las distintas especialidades de la producción audiovisual en las regiones.
- b) Programas y acciones que promuevan la innovación en las técnicas de creación audiovisual y la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales.
- c) Programa y acciones destinadas a la capacitación y perfeccionamiento en materias relativas a la circulación de obras audiovisuales nacionales.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	CAPACITACIÓN REGIONAL	HASTA \$7.000.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD OFERENTE:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, Los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario General de Postulación.
2. La documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
3. Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades temáticas que la componen.
4. Planilla de cada uno de los docentes que impartirá la capacitación
5. Currículo de los docentes que impartirá la capacitación, con énfasis en las competencias en la materia que impartirá.
6. Carta de aceptación de los docentes que impartirá la capacitación
7. Descripción de los destinatarios de la capacitación, señalando requisitos académicos o prácticos que deben cumplir.
8. Metodología que se utilizará en el desarrollo de la capacitación, señalando si se trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).
9. Duración y horarios en que se impartirá la capacitación, así como los meses de realización. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
10. Presupuesto de producción de la capacitación, señalar ítems principales.
11. Describir el proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.
12. Certificación que otorgará la persona jurídica oferente a los inscritos luego de concluida la capacitación.
13. Número de participantes por curso o taller.
14. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos.
15. Número de becas que entregará la persona jurídica y modo de selección de los becarios.
16. Plan de difusión de la actividad
17. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
18. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en la modalidad a la que se presenta.

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES PRESENTADOS POR LA ENTIDAD RECEPTORA:

Además de los antecedentes obligatorios generales, señalados en el punto 2.5.1 de estas Bases, las personas jurídicas postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación numerada hoja a hoja, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

1. Formulario General de Postulación.
2. La documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
3. Contenidos de la capacitación propuesta con indicación de las unidades temáticas que la componen.
4. Planilla de cada uno de los docentes que impartirá la capacitación
5. Currículo de los docentes que impartirán la capacitación, con énfasis en las competencias en la materia que impartirá
6. Carta de aceptación de los docentes que impartirán la capacitación
7. Descripción de los receptores de la capacitación, señalando las condiciones académicas o prácticas que cumplen.
8. Metodología que se utilizará en el desarrollo del curso o taller, señalando si trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).
9. Duración y horarios en que se impartirá la capacitación así como los meses de realización. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
10. Presupuesto de producción de la capacitación, señalar ítems principales.
11. Describir el proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.
12. Número de participantes por curso o taller.
13. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos.
14. Señalar el número y metodología de selección de becados cuyo costo de inscripción se imputa al proyecto. En caso de gratuidad, indicar modo cómo se asegura la participación de asociados de regiones distintas a la de asiento de la organización que postula.
15. Certificación que otorgará la institución receptora y los capacitadores a los inscritos luego de concluida la capacitación.
16. Plan de difusión de la actividad.
17. Cotizaciones que avalen la solicitud de recursos.
18. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en la modalidad a la que se presenta.

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES POSTULADOS POR AMBOS (OFERENTE Y RECEPTORA): Se estará a los requisitos solicitados para ambos, antes descritos, de manera complementaria.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Coherencia entre plazo de ejecución y complejidad de la capacitación propuesta; Mecanismo de entrega de las becas; Mecanismo de selección y participación en la capacitación ofrecido por la Receptora; Número de participantes en la capacitación, atendiendo al lugar, capacidad y contenidos ; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la región en que se propone;) 2. Experiencia de los postulantes (Antecedentes de la institución capacitadora; Antecedentes de la institución receptora; Experiencia académica de la persona jurídica capacitadora en el ámbito de la formación que ofrece en el proyecto postulado; Antecedentes de profesionales formadores avalados por sus respectivos currículos)	14%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	1. Calidad de los contenidos propuestos (Metodología de entrega de contenidos de la capacitación propuesta; Adecuación de la propuesta de capacitación a las necesidades regionales); 2. Proyección (Relevancia y trascendencia en el medio audiovisual regional; Resultados esperados al término de la capacitación)	25% 15%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20% 20%

RETRIBUCIÓN:

1. Carpeta con los contenidos de la capacitación realizada
2. Evaluación del proceso de selección de los becarios, rendimiento y lugares de proveniencia.
3. Medición del impacto de la capacitación, realizada mediante el mecanismo de encuesta u otro a los capacitados.
4. Evaluación general de los resultados generales y específicos de la capacitación.
5. Síntesis de un registro audiovisual de la actividad.

6.4. LÍNEA DE DIFUSION Y EXHIBICIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES.

Con la finalidad de incentivar la actividad de difusión y exhibición de las obras audiovisuales nacionales, se financiará con cargo al fondo concursable, en su totalidad o en parte, proyectos presentados por **personas naturales y jurídicas**, atendiendo a la modalidad y requisitos que a continuación se indican:

a) MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS REGIONALES

Destinada a apoyar en parte, el costo de producción y difusión de eventos realizados en el país que contribuyan a la difusión y exhibición del arte y la industria audiovisual nacional y de las nuevas tecnologías, así como a generar instancias de debate y promoción audiovisual.

En la solicitud de recursos, no podrá incluirse la compra de películas para su exhibición. Asimismo, la adjudicación de recursos no implica que puedan costearse gastos ejecutados con anterioridad a la publicación de los resultados de este concurso.

Los proyectos deben ser postulados por **personas jurídicas** y podrán estar orientados a la realización de festivales audiovisuales, encuentros, muestras, seminarios u otras actividades de difusión que permitan el contacto del público con la obra audiovisual.

En caso que el proyecto contemple más de una de estas actividades, el postulante deberá optar por la que caracterice al evento.

Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.7 de estas Bases

Conforme a estas Bases, los eventos financiables que se indican se ajustarán a las siguientes exigencias:

a.1) Festivales Audiovisuales Regionales: Son aquellos eventos de carácter competitivo que realizados en las distintas regiones del país, contribuyan al desarrollo del arte y la industria audiovisual, posibilitando la circulación y difusión de obras de realizadores chilenos. Estas iniciativas, deben incorporar dentro de sus actividades, la competencia de obras conforme a los géneros, formatos y período de realización que se indiquen en su convocatoria e incorporar además, la presencia de creadores chilenos, como asimismo jornadas de intercambio creativo entre los participantes abiertas a la comunidad. Deberán incluir obligatoriamente dentro de la programación obras nacionales.

a.2) Muestras Audiovisuales Regionales: Son aquellos eventos que, con las mismas características y fines anteriores, no contemplan dentro de su desarrollo la competencia de obras. Deberán incluir obligatoriamente dentro de la programación obras nacionales.

a.3) Otras Actividades de Difusión: Comprende eventos tales como cine foros, itinerancias, debates, seminarios, encuentros y otras actividades que permiten el contacto del público con la obra audiovisual nacional. Deberá incluir en su programación obras nacionales.

Cualquiera sea la naturaleza del proyecto de evento postulado, con la finalidad de asegurar el arraigo en la comunidad y su continuidad en el tiempo, deberán contemplar dentro de su plan de gestión, el establecimiento de compromisos con municipalidades, corporaciones culturales comunales, universidades, colectivos regionales de audiovisualistas u otros, que los constituyan en co-organizadores y/o auspiciadores del evento.

Los festivales, muestras, eventos y otros, que exhiban obras audiovisuales, fuera de competencia, deben contar con autorización expresa del productor de la obra, o de quien posea la titularidad de los derechos de explotación de la obra, para la difusión de ésta en el marco del evento, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.5 de estas Bases. En la solicitud de recursos del Fondo podrán incluirse pago de derechos de autor de obras nacionales.

Aquellos Festivales invitados y/o apoyados para las líneas de Asignación Directa del Fondo Audiovisual no podrán postular a esta línea concursable.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS JURIDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PRODUCCION DE EVENTOS REGIONALES	HASTA \$10.000.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

GENERALES PARA TODO TIPO DE EVENTO	
1.	Formulario de General de Postulación.
2.	La documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
3.	Contenido del evento, detallando cada una de las actividades que compromete
4.	Fecha de realización del evento.
5.	Presupuesto señalando claramente los ítems de desarrollo.
6.	Plan de Producción.
7.	Plan de difusión.
8.	Cartas compromiso con los administradores de espacios escogidos para la realización del evento.
9.	Cartas compromiso de los ejecutores del proyecto.
10.	Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
11.	Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el punto 1.5 de estas Bases.
ESPECÍFICOS PARA FESTIVALES Y MUESTRAS	
1.	Breve reseña de la trayectoria del evento, o bien, descripción del contenido de la primera versión.
2.	Nómina de las obras y realizadores participantes del evento
3.	Describir el modo en que se realizará la convocatoria.
4.	Descripción del formato de realización del evento con énfasis en las actividades de intercambio creativo (charlas, encuentros, seminario u otra actividad programada)
5.	Registro visual o audiovisual de anteriores versiones del evento, si las hay.
ESPECÍFICOS PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	
1.	Nómina de obras a difundir.
2.	Breve reseña de versiones anteriores, si las hubiera.
3.	Destacar principales hitos de la actividad.
4.	Definir el público objetivo de la actividad.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 20%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la región en que se propone)	10%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 40%	2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias en el ámbito de la difusión)	10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. Calidad artística (Obras contempladas en la exhibición o competencia regional; Participantes; Actividades complementarias del evento; Presencia de autorizaciones de exhibición)	25%
		2. Proyección artística de la propuesta (Relevancia y trascendencia en el medio audiovisual regional ; Resultados esperados al término de la actividad; Impacto en la difusión de la actividad)	15%
		1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA:

- 1.- Entradas o muestras gratuitas para sectores de escasos recursos. En caso que el evento sea gratuito, se deberá asegurar la presencia de estos sectores al evento. La constancia del cumplimiento, se certificará mediante carta de las agrupaciones beneficiarias, las cuales se adjuntarán al informe final de ejecución del proyecto.
- 2.- Síntesis de un registro audiovisual o visual de la actividad
- 3.- Carpeta de prensa

b) MODALIDAD DE DIFUSION A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Comprende proyectos que promuevan actividades de difusión de las obras audiovisuales nacionales en su conjunto, tales como creación de sinopsis, campañas de difusión y protección del derecho de autor, entre otros, sean éstas a través de medios digitales o audiovisuales. En caso que el medio a usar no sea de propiedad de los postulantes, al proyecto se debe adjuntar carta y/ o contrato de la institución emisora en el que conste el compromiso que garantice su emisión íntegra, sea por vía de auspicio, sea porque la persona postulante cuenta con los recursos para contratar los espacios en la red o en el canal de televisión que corresponda, etc.

Contempla las siguientes submodalidades:

b.1) Publicaciones en Internet. Dirigida a co financiar sitios en funcionamiento que tengan una antigüedad mínima de 2 años acreditados y contrato de dominio del sitio de 10 años. Comprende la postulación de proyectos que tengan por finalidad la difusión del quehacer audiovisual nacional en su conjunto, pudiendo incluir dentro de la propuesta contenidos tales como entrevistas, foros, cartelera, creadores, etc. Para su presentación, **las personas naturales o jurídicas**, deberán adjuntar un plan de gestión que asegure la mantención de la página en el tiempo. La solicitud de los recursos estará sujeta a la complejidad del proyecto propuesto, así como a los tópicos que compromete.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 12 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PUBLICACIONES EN INTERNET	HASTA \$4.000.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario de General de Postulación, impreso, sea postulación en soporte papel o electrónica.
2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.
3. Documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
4. Acreditación del dominio del sitio otorgado por la institución competente.
5. Acreditación de la antigüedad del sitio, acompañando publicaciones que lo certifiquen
6. Pantallas impresas que contengan reseña o resumen de publicaciones anteriores
7. Descripción y contenido de la publicación que se propone.
8. Presupuesto señalando claramente los ítems de desarrollo.
9. Plan de producción.
10. Plan de difusión.
11. Cartas de compromiso del equipo realizador.
12. Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
13. Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el punto 1.5 de estas Bases, en caso de contemplarlo.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general del proyecto; Contenidos anteriores del sitio y la relación con los contenidos audiovisuales; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto)	20%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias del resto del equipo en el ámbito específico a que se postula)	10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. Calidad artística (Contenidos; interacción con el usuario; vínculos; alcance)	20%
		2. Proyección (Repercusión en el medio audiovisual; Resultados esperados al término del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional)	10%
		1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

b.2) Proyectos de difusión a través de programas de televisión. Cabe la presentación de propuestas televisivas dedicadas al fomento y reconocimiento de la actividad audiovisual nacional, que hasta ahora no haya sido difundida de forma amplia, realizadas por productoras, sean personas naturales o jurídicas, mediante la realización de nuevos programas, microprogramas o cápsulas para televisión. Los canales de televisión deberán respetar la propuesta del proponente, lo cual deberá constar en el contrato que se celebre sujeto a la condición de que el postulante resulte seleccionado para su cumplimiento, el cual deberá adjuntarse a la postulación.

b.2.1) Producción de Programas de Televisión. Comprende la presentación de iniciativas que tengan por objetivo la producción y difusión de nuevos programas de televisión cuyos contenidos promuevan la actividad audiovisual nacional, mediante la realización de series de televisión, microprogramas o cápsulas. En el caso de series de televisión deben contemplar a lo menos 8 capítulos y tratándose de cápsulas, a lo menos, 15 programas. Cabe la presentación de iniciativas que tengan por finalidad la producción y difusión de nuevos insertos de televisión en programas ya existentes. A la propuesta, se debe acompañar el contrato de emisión celebrado con el canal de televisión.

b.2.2) Producción de Ciclos Temáticos para Televisiones Locales. Contempla financiar proyectos de producción de programas que desarrollen una parrilla programática con producción audiovisual chilena a manera de ciclo temático. Esta submodalidad subvencionará la compra de derechos de exhibición de dichas obras. La postulación necesariamente debe contemplar a lo menos 8 obras (títulos), identificando los títulos comprendidos en esta programación y un contrato de exhibición celebrado entre el productor del programa y productor de la obra, o de quien posea la titularidad de los derechos de explotación de la obra, con expresa indicación de su extensión y costo. Asimismo, se debe acompañar el contrato de emisión celebrado entre el productor del programa y el canal local emisor en el que se establezca la **obligación de exhibir el programa en horario de alta audiencia**. Dentro de los gastos se podrá incluir recursos para la compra de espacio en la parrilla programática de la televisora local y se excluye expresamente, la solicitud de recursos para costear gastos por concepto de celebración de contrato.

Sólo por excepción, podrá postular un canal local de televisión abierta y/o cable o satélite cuando se justifique que cuenta con los medios técnicos y humanos para producir el programa.

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 12 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TV	PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS. HASTA \$30.000.000 (mínimo 8 capítulos)
		PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS HASTA \$15.000.000 (mínimo 15 capítulos)
	PRODUCCION DE CICLOS TEMATICOS PARA TV LOCALES	HASTA \$30.000.000 (mínimo 8 capítulos)

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES :

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario de General de Postulación, impreso, sea postulación en soporte papel o electrónica.
2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.
3. Documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
4. Contrato de emisión celebrado entre la productora y el canal de televisión con indicación del horario y fechas de emisión de los programas.
5. Contrato celebrado entre la productora y el titular de los derechos de propiedad intelectual en el caso de exhibición de obras.
6. Descripción y contenido del programa que se propone
7. Listado de títulos de las 8 obras a emitir
8. Presupuesto señalando claramente los ítems de desarrollo.
9. Plan de producción.
10. Plan de difusión.
11. Cartas de compromiso del equipo realizador.
12. Cotización que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
13. Copia del Decreto que otorga la concesión a las televisoras locales, otorgado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones del MTT.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general del proyecto; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto) 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias en el ámbito de la difusión y comunicación social)	20%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (contenidos, estructuración, dinámica del programa, propuesta de entrevistas, ritmo, captación de interés del espectador) 2. Proyección artística de la propuesta (Repercusión en el medio audiovisual local; resultados esperados al término del programa; pertinencia de la propuesta atendiendo al eventual aporte que significaría para la difusión de la actividad audiovisual nacional en el ámbito local)	10%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA:

1. **Una (1) copia** de cada uno de programas en DVCAM (NTSC) y **quince (15) copias** en DVD que serán depositadas en la Cineteca Nacional o en el Archivo del CNCA.
2. **Autorización Especial de exhibición** por parte del CNCA de los programas producidos. La Autorización Especial de Exhibición indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **15 (quince)** oportunidades y constará en el convenio de ejecución respectivo, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. Carpeta de prensa.

6.5. LÍNEA DE IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL

El objetivo de esta línea es **ampliar las capacidades técnicas de las salas y centros culturales de exhibición audiovisual**, o apoyo a la implementación de los mismos en regiones, provincias, comunas o localidades, que por su ubicación, presente dificultades para acceder a salas y obras audiovisuales que se presenten en redes comerciales tradicionales.

Los aportes están orientados a cubrir parte de la adquisición e instalación de equipos técnicos pertinentes a este quehacer, por parte de un **espacio cultural ya existente** que implique un aporte al desarrollo de la actividad audiovisual del país y de programas que contribuyan al acervo cultural de la población. A ella podrán postular **sólo personas jurídicas** que por dominio o comodato, tengan bajo su administración, una sala que sirva, entre otros, a los propósitos de exhibición de producciones audiovisuales y a la realización de actividades vinculadas a este quehacer. Tratándose de bienes inmuebles que se tengan en comodato, el contrato debe tener una duración mínima de 10 años.

El equipamiento de la sala que se postule, debe llevar aparejado un plan de gestión que contemple acciones de formación de público, tales como, talleres y charlas sobre el quehacer audiovisual y la exhibición de obras audiovisuales nacionales equivalente a lo menos al 40% de la programación anual. Dicho plan de gestión deberá ser cubierto con recursos aportados por la entidad postulante.

Será requisito esencial de la postulación, presentar un levantamiento de su factibilidad técnica según espacio y necesidades, firmado por profesional competente que confirme los requerimientos y características del equipamiento que se solicita. En consecuencia, la solicitud de recursos deberá atender a los requerimientos planteados en dicho levantamiento.

Las salas participantes deberán contar con los derechos de exhibición de una parilla programática, sea esta semanal, mensual, semestral o anual, según corresponda, o con documentos que acrediten la gestión de los mismos, como una manera de velar por el respeto de los derechos de autor de las películas a exhibir en dichas salas y asegurar que la sala cuenta con títulos o está o realizando la gestión al respecto.

Los proyectos podrán contemplar la adquisición de algunos de los siguientes bienes:

- a) Proyectores para salas multimediales.
- b) Telón de proyección para salas multimediales.
- c) Butacas.
- d) Equipo de aire acondicionado para salas de exhibición.
- e) Equipos de sonido para salas de exhibición.
- f) Iluminación sala y sistema de dimer.
- g) Marquesinas o carteles promocionales permanentes de la sala.
- h) Reproductores de video DVD y/o DVCAM

- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 12 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO	HASTA \$10.000.000

- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES:

Además de los antecedentes obligatorios generales señalados en el punto 2.5.1 de estas bases, los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación impresa, iniciada por un índice, construido a partir de la numeración de todas y cada una de las hojas que componen la presentación del proyecto, en el cual se indicará el número de página en que se ubican los elementos solicitados en el recuadro, respetando el orden que a continuación se indica:

1. Formulario de General de Postulación, impreso, sea postulación en soporte papel o electrónica.
2. Documentación legal exigida en el punto 2.5.1 estas Bases.
3. Cotizaciones del equipamiento que se solicita.
4. Presupuesto señalando claramente los ítems de desarrollo.
5. Plan de Gestión de la Sala.
6. Levantamiento técnico de la sala firmado por profesional competente.
7. Plan de producción de la actividad.
8. Descripción de las actividades propuestas.
9. Plan de financiamiento del proyecto en su globalidad.
10. Plan de difusión.
11. Cartas compromiso institucional y del equipo realizador.
12. Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el punto 1.5 de estas Bases, en caso de contemplarlo.
13. Listado de títulos a exhibir con sus respectivas autorizaciones (o documento que acredite la gestión de los mismos)
14. Descripción de las actividades desarrolladas, en el último año, por el espacio cultural postulante

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SUS PONDERADORES

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 40%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la comunidad en que se propone; Levantamiento técnico en relación a la solicitud de equipamiento) 2. Currículo de la institución y equipo ejecutor propuesto (actividades vinculadas a la gestión cultural en general)	20%
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 20%	1. Calidad artística (contenidos del plan de gestión y periodicidad de realización de las actividades propuestas; contenidos de talleres y charlas en caso de contemplarlas; público beneficiario indirecto declarado por la postulante) 2. Proyección de la propuesta (Repercusión en el medio audiovisual local; Resultados esperados al término; Impacto cultural y social esperados según población beneficiaria)	12% 8%
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	20%
		2. En su aspecto artístico	20%

RETRIBUCIÓN:

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA:

1. Carpeta con informe de prensa de las actividades desarrolladas.
2. Contenidos de las actividades desarrolladas
3. Encuesta en sala a las personas beneficiarias.
4. Proyección de la gestión cultural desarrollada durante el año.

Fondo de Fomento Audiovisual

Informaciones
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
fondoaudiovisual@consejodelacultura.cl
(2) 5897855 - (32) 326649